



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE FEBRERO DE 2008

No. 266

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ DIVERSAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO 3
- ◆ AVISO DE PRÓRROGA DE LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DESARROLLO URBANO MILPA ALTA 22

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO MENSUAL DE RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE INGRESO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 23

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

41

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ EL DUERO, S.A. DE C.V. 45
- ◆ EMERSON ELECTRONIC CONNECTOR AND COMPONENTS, S.A. DE C.V. 49
- ◆ GRUPO BESA ARQUITECTOS, S. C. 52
- ◆ GRUPO BAIS, S. C. 53
- ◆ CINEMEX WTC, S.A. DE C.V. 55
- ◆ G4S PRIVATE SECURITY SERVICES S.A. DE C.V. 59
- ◆ CONSULTORES TECNOLOGICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 59
- ◆ CINEMEX ZARAGOZA, S.A. DE C.V. 60

Continúa en la Pág. 82



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIVERSAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: BJ-053-01-74

Ubicación: Rascarrabias No. 61
Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. -----
EL ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----**ANTECEDENTES**-----

- I.-** Con fecha 10 de septiembre del año 2002, el ciudadano David Rubén Serafín Sánchez como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Rascarrabias No. 61, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, registrada con el número de expediente BJ-053-01-74, con una superficie de terreno de 280.00 m2, en donde solicita el uso del suelo para "Local para venta de tortas, tacos, sandwich, hamburguesas, jugos y refrescos" en 17.00 m2 en planta baja, proporcionando 1 cajón de estacionamiento.-----
- II.-** La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

- I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----
- II.-** Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 20 (2007) de fecha 16 de agosto del año 2007, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----
- III.-** Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Que se **autoriza y se permite** el cambio de uso del suelo para **Servicios, Alimentos y Bebidas, Venta de comida sin comedor (Tortas, Tacos, Sandwich, Hamburguesas, Jugos y Refrescos) en 17.00 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Rascarrabias No. 61, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal; solicitado por el ciudadano David Rubén Serafín Sánchez como propietario acreditado con Escritura Pública, mediante la solicitud registrada con el número de expediente BJ-053-01-74, con una superficie de terreno de 307.50 m2; **condicionado a cumplir** a cumplir con el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, con la instalación de una toma de agua potable de 13 mm de diámetro, en cuanto a drenaje no existe impedimento técnico en proporcionar el servicio, y a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las

autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: CU-003-2007

**Ubicación: Av. Michoacán No. 117
Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.--

EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 9 de diciembre del año 2005, la ciudadana María Elena Martínez de Rozas como propietaria y Ramón Daniel Cruz Bustamante en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Av. Michoacán No. 117, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-003-2007, con una superficie de terreno de 159.17 m2, en donde solicitan el uso del suelo para "Compra Venta de Artículos Manufacturados" en 54.00 m2, proporcionado la posibilidad de cajones de estacionamiento que establezca el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 20 (2007), de fecha 16 de agosto del año 2007, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

RESUELVE

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Comercio, Tienda de Productos Básicos y de Especialidades, Venta de Artículos Manufacturados (Farmacia, Venta de Calzado y Accesorios, Venta de Joyería, Venta de Productos de Belleza y Tienda Naturista) en 54.00 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Av. Michoacán No. 117, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; solicitado por la ciudadana Ma. Elena Martínez de Rozas como propietaria acreditada con Escritura Pública y Ramón Daniel Cruz Bustamente en calidad de promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-003-2007, con una superficie de terreno de 159.17 m2; **condicionado a cumplir con** el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, con la instalación de una toma de agua potable de 13 mm de diámetro, drenaje sin impedimento técnico en proporcionar el servicio, y a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: CU-004-2000

Ubicación: Camelia No. 198

Colonia: Guerrero, Delegación Cuauhtémoc

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nuevedías del mes de noviembre del año dos mil siete.-----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 24 de enero del año 2000, el ciudadano Gabriel Rosales Correa como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Camelia No. 198, Acc "D", colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-004-2000, con una superficie de terreno de 413.00 m², en donde solicitan el uso del suelo para "Oficinas" en 20.80 m², sin proporcionar estacionamiento.

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 17ª de fecha 21 de agosto del año 2000, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

-----RESUELVE-----

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Servicios, Administración, Oficinas (Agencia de Viajes) 20.80 m²**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en calle Camelia No. 198 Accesorio "D", colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; solicitado por el ciudadano Gabriel Rosales Correa como propietario acreditado con Escritura Pública, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-004-2000, con una superficie de terreno de 413.00 m²; **condicionado a cumplir con** el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, y a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: CU-006-2002
Ubicación: Rosas Moreno No. 72
Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-----
EL ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Con fecha 18 de mayo del año 2002, el ciudadano José Antonio González Serrano como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Rosas Moreno No. 72 Mz. 303, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-006-02-74, con una superficie de terreno de 106.00 m2, en donde solicitan el uso del suelo para "Restaurante" en 26.00 m2, sin proporcionar cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 011 (2003). de fecha 9 de septiembre del año 2003, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Servicios, Alimentos y Bebidas (Restaurante) en 26.00 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Rosas Moreno No. 72, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; solicitado por el ciudadano José Antonio González Serrano como propietario acreditado con Escritura Pública, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-006-2002, con una superficie de terreno de 107.00 m2; **condicionado a cumplir con 1** cajón de estacionamiento por cada 15 m2 construidos, a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

**Expediente: CU-008-2000
Ubicación: Rosas Moreno No. 26
Colonia: San Rafael, Delegación Cuauhtémoc**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:-----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de abril del año 2000, la Inmobiliaria Schlomo S. A. de C. V., representado por el ciudadano Salomón Cojab Farca como propietario y Nicolás Martínez Cuevas en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Rosas Moreno No. 26, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-008-2000, con una superficie de terreno de 407.96 m2, en donde solicitan el uso del suelo para "3 Locales Comerciales: A: 22.90 m2, B: 27.90 m2 y C: 28.80 m2", proporcionando 9 cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 19ª de fecha 25 de octubre del año 2000, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se-----

RESUELVE

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Comercio, Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (Local "A") en 22.90 m2, (Local "B") en 27.90 m2 y (Local "C") en 28.80 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Rosas Moreno No.

26, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; solicitado por la Inmobiliaria Schlomo S. A. de C. V., representado por el ciudadano Salomón Cojab Farca como propietario acreditado con Escritura Pública y Nicolás Martínez Cuevas en calidad de promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-008-2000, con una superficie de terreno de 407.96 m²; **condicionado a cumplir con** 1 cajón de estacionamiento por cada 40.00 m² construidos, a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: CU-010-2000

Ubicación: Av. Baja California No. 101

Colonia: Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:-----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 6 de marzo del año 2000, el ciudadano Ernesto Torres Coto Salazar como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Av. Baja California No. 101 Mz. 466 Lt. 11, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-010-2000, con una superficie de terreno de 541.00 m², en donde solicitan el uso del suelo para "Venta de Productos Manufacturados" en 20.00 m², proporcionando 2 cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 16ª de fecha 14 de agosto del año 2000, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Comercio, Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (Venta de Artículos Manufacturados) en 20.00 m²**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en Av. Baja California No. 101, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; solicitado por el ciudadano Ernesto Torres Coto Salazar como propietario acreditado con Escritura Pública, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-010-2000, con una superficie de terreno de 541.00 m²; **condicionado a cumplir con** el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: CU-016-2000

Ubicación: Aldama No. 81

Colonia: Guerrero, Delegación Cuauhtémoc

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-----

EL ARQ. JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Con fecha 13 de octubre del año 2000, la ciudadana Rosa María Valero Montoya como propietaria y Héctor Manuel Díaz Aguilar en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Aldama No. 81-B Mz. 24, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-016-2000, con una superficie de terreno de 1,579.30 m2, en donde solicitan el uso del suelo para "Papelería" en 42.00 m2, sin proporcionar cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 007 (2002) de fecha 31 de octubre del año 2002, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Comercio, Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (Papelería) en 42.00 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Aldama No. 81-B, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; solicitada por la ciudadana Rosa María Valero Montoya, como propietaria acreditada con Escritura Pública y Héctor Manuel Díaz Aguilar en calidad de promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-016-2000, con una superficie de terreno de 1,579.30 m2; **condicionado a cumplir con** el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: CU-034-2000

Ubicación: Cholula No. 134

Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:-----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de agosto del año 2000, la ciudadana Ma. Francisca Olvido Reyero González como propietaria y Alejandra Quintana Mendoza en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Cholula No. 134, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-034-2000, con una superficie de terreno de 137.54 m2, en donde solicitan el uso del suelo para "Lavandería" en 23.62 m2, proporcionado 1 cajón de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

RESUELVE

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Comercio, Tienda de Servicios (Lavandería) en 23.62 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Cholula No. 134, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; solicitado por la ciudadana Ma. Francisca Olvido Reyero González como propietaria acreditada con Escritura Pública y Alejandra Quintana Mendoza en

calidad de promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-034-2000, con una superficie de terreno de 137.54 m2; **condicionado a cumplir con** el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: CY-003-2003-74

Ubicación: Lira No. 10

Colonia Prados de Coyoacán, Delegación Coyoacán

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete. -----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII; fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 15 de mayo del año 2003, las ciudadanas Catalina Pineda González de Ramírez como propietaria y Sandra Luz Ramírez Pineda en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Lira No. 10, Mz. 15 Lt. 27, colonia Prados de Coyoacán, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, registrada con el número de expediente VU/005, con una superficie de terreno de 200.00 m2, en donde solicitan el uso del suelo para "Ploteo de Planos" en 40.00 m2 en planta baja, proporcionando 3 cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, y del Artículo 11 fracciones XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 014 (2004) de fecha 13 de abril del año 2004, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se-----

RESUELVE

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Comercio, Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades, Venta de Artículos Manufacturados (Ploteo de Planos y Centro de Copiado) en 40.00 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en calle Lira No. 10, Colonia Prados de Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; solicitado por la ciudadana Catalina Pineda González de Ramírez como propietaria acreditada con Escritura Pública y Sandra Luz Ramírez Pineda en calidad de promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CY-003-2003-74, con una superficie de terreno de 200.00 m2; **condicionado a cumplir** con el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, y a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos con los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

**Expediente: D-IP-002-2005-74
Ubicación: Hacienda La Estacada No. 13
Colonia: Francisco Villa, Delegación Iztapalapa**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-----
EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Con fecha 6 de julio del año 2007, el ciudadano José Francisco Ortuño Arreola como propietario y Sara Ortuño Munguía en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Hacienda la Estacada Mz. 85 Lt. 1, colonia Francisco Villa, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-IP-002-2005-74, con una superficie de terreno de 323.01 m2, en donde solicita el uso del suelo para "Escuela de Belleza", en 40.00 m2, sin proporcionar cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 20 (2007) de fecha 16 de agosto del año 2007, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Que se **autoriza y se permite** el cambio de uso del suelo para **Servicios, Educación Media Superior de Instituciones Científicas (Escuela de Belleza) en 40.00 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Hacienda la Estacada No. 13, colonia Francisco Villa, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal; solicitado por el ciudadano José Francisco Ortuño Arreola como propietario acreditado por Escritura Pública y Sara Ortuño Munguía en calidad de promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente D-IP-002-2005-74, con una superficie de terreno de 323.01 m2; **condicionado a cumplir con** el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, a la instalación de una toma de agua potable de 13 mm de diámetro, drenaje sin impedimento técnico en proporcionar el servicio, a la Normatividad Ambiental y a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: DVC-006-2003-74

Ubicación: Herreros No. 125

Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete-----
EL ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
 ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 21 de julio del año 2003, el ciudadano Eloy González Carmona como propietario y Herminia Laguna Zúñiga en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en calle Herreros No. 125, colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, registrada con el número de expediente DVC-006-2003-74, con una superficie de terreno de 288.00 m2, en donde solicita el uso del suelo para “Jardín de Niños” en 128.05 m2 y “Accesorias” en 82.01 m2, proporcionando 3 cajones de estacionamiento-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

-----RESUELVE-----

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Servicios, Educación Elemental (Jardín de Niños) en 128.00 m2; Comercio, Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (Accesorias) en 82.01 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle de Herreros No. 125, colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal; solicitado por el ciudadano Eloy González Carmona como propietario acreditado con Escritura Pública, mediante la solicitud registrada con el número de expediente DVC-006-2003-74, con una superficie de terreno 288.00 m2; **condicionado a cumplir con 1 cajón de estacionamiento por cada 40.00 m2** construidos, y a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia, -----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluído. -----

C Ú M P L A S E
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: GM-004-2006-74

Ubicación: Guanajuato No. 74

Colonia: San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.-----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
 ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 20 de septiembre del año 2006, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Guanajuato No. 74, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM-004-2006-74, con una superficie de terreno de 1,036.56 m2, en donde solicita el uso del suelo para "49 Viviendas distribuidas en 4 edificios de 6 niveles cada uno" en una superficie de desplante de 562.57 m2 y una superficie máxima de construcción de 3,375.42 m2, proporcionando 26 cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 21 (2007) de fecha 23 de octubre del año 2007, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

-----RESUELVE-----

Primero.- Que se **autoriza y se permite** el cambio de uso del suelo para **49 Viviendas de Interés Social en 4 edificios de 6 niveles cada uno, con un total de construcción de 3,375.42 m2, proporcionando 26 cajones de estacionamiento** para el predio ubicado en la calle Guanajuato No. 74, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal; solicitado por el

Instituto de Vivienda del Distrito Federal acreditado con Contrato de Fideicomiso Irrevocable TraslATIVO de Dominio, mediante la solicitud registrada con el número de expediente GM-004-2006-74, con una superficie de terreno de 1,036.56 m²; **condicionado a cumplir como mínimo** con el 30% de estacionamiento para la vivienda de interés social, tal como lo señala la Norma General de Ordenación No. 26 para impulsar y facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y/o Popular, obtener la opinión favorable de la Secretaría de Transporte y Vialidad; del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sustituir 350 m de línea de 152.4 mm de diámetro con toma de 25" de diámetro; sujeto al cumplimiento del Artículo 19 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; a presentar el aviso de Ejecución de Obras previo a la construcción del conjunto, y a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: GM-15-2003-74

Ubicación: Calle 653 No. 23

Colonia: 3ª. Secc. San J. de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.-----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 20 de mayo del año 2003, el ciudadano Isidro Escamilla Orozco como propietario y Dolores González Hernández en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Calle 653 No. 23, Super Manzana 19, 4 y 5 Sección, colonia U. San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM-15-2003-74, con una superficie de terreno de 138.54 m², en donde solicita el uso del suelo para "Cafetería e Internet" en 67.00 m² y "Venta de Artículos Manufacturados" en 17.00 m² en planta baja y "Oficinas" en planta alta en 100.00 m², proporcionando 2 cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

RESUELVE

Primero.- Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para **Servicios (Cafetería con servicio de Internet) en 67.00 m2 y (Venta de Artículos Manufacturados) en 17.00 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en Calle 653 No. 23, colonia 3ª. Secc. San J. de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal; solicitado por el ciudadano Isidro Escamilla Orozco como propietario acreditado con Escritura Pública y Dolores González Hernández en calidad de promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente GM-15-2003-74, con una superficie de terreno de 138.54 m2; **condicionado a cumplir con** 1 cajón de estacionamiento por cada 30 m2 construidos; lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores; en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: GM-047-2000-74

Ubicación: Salaverry No. 1167

Colonia Ampliación San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Con fecha 31 de agosto del año 2000, la ciudadana Ma. Eugenia Hernández Espinosa como propietaria y Juan García Aragón en calidad de promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Salaverry No. 1167 Mz. 14 Lt. 146, colonia Amp. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM-047-2000, con una superficie de terreno de 224.00 m2, en donde solicita el uso del suelo para "Papelería" en 20.00 m2, proporcionando 2 cajones de estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 22ª de fecha 29 de noviembre del año 2000, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Que se **autoriza y se permite** el cambio de uso del suelo para **Comercio, Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (Papelería) en 20.00 m2** única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Salaverry No. 1167, colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal; solicitado por la ciudadana María Eugenia Hernández Espinosa como propietaria acreditada con Escritura Pública y Juan García Aragón en calidad de promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente GM-047-2000, con una superficie de terreno de 224.00 m2; **condicionado a cumplir con** el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente; a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuro Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Expediente: VU-002-02

**Ubicación: 3er. Andador de las Granjas No. 19
Colonia Granjas Palo Alto , Delegación Cuajimalpa**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete. -----

EL ARQ. J. ARTURO AISPURO CORONEL, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 15 fracción II, Artículo 24 fracciones I y IV, y Artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; además del Artículo 11 fracción XIII, fracciones XXII y XLI; Artículo 74 fracción II incisos g) y h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 29 de julio del año 2002, el ciudadano Manuel Segura Romero como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en el 3er. Andador de las Granjas No. 19, colonia Granjas Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal, registrada con el número de expediente VU-002-02, con una superficie de terreno de 83.00 m2, en donde solicitan el uso del suelo para "Miscelánea con Recaudería" en una superficie de 44.00 m2, sin proporcionar estacionamiento.-----

II.- La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 49 fracción XV y Artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8 y del Artículo 11 fracción XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio señalado.-----

II.- Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, las dependencias que se presentaron, emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

III.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico, tomando en consideración los documentos que obran en el expediente, conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en él, autorizan el cambio de uso del suelo; por lo que es de resolverse y se -----

-----RESUELVE-----

Primero.- Que se **autoriza y se permite** el cambio de uso del suelo para **Comercio, Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (Miscelánea con Recaudería) en 44.00 m2**, única y exclusivamente en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en el 3er. Andador de las Granjas No. 19, colonia Granjas Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, México; Distrito Federal; solicitado por el ciudadano Manuel Segura Romero como propietario acreditado con

Escritura Pública, mediante la solicitud registrada con el número de expediente VU-002-02, con una superficie de terreno de 82.91 m²; **condicionado a cumplir con** el número de cajones de estacionamiento requeridos por la normatividad vigente, a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

Segundo.- La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que, el incumplimiento de las mismas se considera violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, corresponderá al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

Tercero.- Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

Quinto.- Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

Sexto.- Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, una vez cumplidos los numerales Tercero, Cuarto y Quinto, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQ. J. ARTURO AISPURU CORONEL

En ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Arq. J. Arturo Aispuru Coronel, Firma el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., de conformidad en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

(Firma)

AVISO DE PRÓRROGA DE LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DESARROLLO URBANO MILPA ALTA

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con fundamento en los Artículos 16, -fracción I y II- de la Ley General de Asentamientos Humanos; 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 24, -fracciones III, IV y V-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 23; 24, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 -último párrafo- del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículo 86 y -fracciones I, X y -XIII- del Artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y a petición de la Delegación Política.

Comunica a los habitantes del Distrito Federal que hoy, 1 de febrero del 2008 **se prorroga** el proceso de **Revisión, Modificación y Actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Milpa Alta, Versión 2008.**

Para mayor información acudir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, ubicada en Avenida México, Esquina con Avenida Constitución S/N, Primer Piso, Col. Villa Milpa Alta, o en la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, localizada en la Calle San Antonio Abad N° 32, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, en horario de 10:00 a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

Ciudad de México a 1 de febrero de 2008

(Firma)

Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. J. Arturo Aispuru Coronel

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO MENSUAL DE RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE INGRESO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 26 y 27 del Código Financiero del Distrito Federal y 1° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 del Código Financiero del Distrito Federal dispone que la Secretaría de Finanzas debe establecer un sistema permanente de evaluación de ingresos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas que sobre la materia se establezcan para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, debiendo adoptar las medidas correctivas necesarias en caso de no alcanzar dichas metas.

Que para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el artículo 27 del Código Financiero del Distrito Federal prevé que la Secretaría de Finanzas publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingreso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos aprobada por la Asamblea.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fechas 7 y 17 de enero de 2008, respectivamente, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008 de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios” y el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en los cuales se señala el monto mensual de recursos que recibirá el Distrito Federal por concepto de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo 33.

Que para llevar a cabo el cumplimiento de esta obligación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO MENSUAL DE RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE INGRESO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ÚNICO.- Se da a conocer el calendario mensual de recaudación desglosado por concepto de ingreso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, mismo que se acompaña como Anexo de este Acuerdo, y que se denomina “Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El calendario mensual por concepto de transferencias federales será ajustado por la Secretaría de Finanzas, una vez que se cuente con la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de enero del 2008.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

A N E X O

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008

I. Impuestos

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
T O T A L	3,091,197,371.0	1,820,276,984.0	1,409,691,389.0	1,451,920,918.0	1,291,398,792.0	1,567,348,655.0	1,390,141,264.0	1,542,685,873.0	1,257,675,526.0	1,479,906,947.0	1,249,151,551.0	1,900,537,254.0	19,451,932,524.0
1. Predial	1,784,419,518.0	886,777,704.0	361,377,944.0	475,162,985.0	329,142,402.0	573,316,832.0	334,743,837.0	520,260,298.0	267,917,063.0	496,862,123.0	255,815,371.0	552,085,523.0	6,837,881,600.0
2. Sobre Adquisición de Inmuebles	304,098,645.0	204,027,228.0	292,961,109.0	250,708,435.0	282,732,396.0	292,643,717.0	358,230,625.0	312,954,793.0	288,199,934.0	308,967,960.0	311,353,169.0	548,716,002.0	3,755,594,013.0
3. Sobre Espectáculos Públicos	11,887,424.0	9,238,479.0	8,545,926.0	5,840,320.0	12,643,851.0	7,998,091.0	5,000,301.0	8,570,702.0	15,508,047.0	9,452,631.0	11,964,832.0	33,032,429.0	139,683,033.0
4. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	25,758,791.0	27,321,989.0	15,753,923.0	18,734,302.0	17,629,114.0	21,182,028.0	25,661,169.0	19,198,288.0	17,908,486.0	21,524,047.0	27,209,013.0	47,227,553.0	285,108,703.0
5. Sobre Nóminas	925,653,692.0	643,354,090.0	627,799,249.0	625,438,159.0	620,712,045.0	645,141,190.0	638,299,469.0	637,652,648.0	628,124,502.0	605,187,813.0	608,893,808.0	687,763,634.0	7,894,020,299.0
6. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	32,776,752.0	41,852,310.0	94,502,754.0	66,175,744.0	20,159,017.0	17,843,463.0	18,678,965.0	34,657,252.0	31,557,502.0	29,565,752.0	24,709,851.0	21,884,072.0	434,363,434.0
7. Por la Prestación de Servicios de hospedaje	6,602,549.0	7,705,184.0	8,750,484.0	9,860,973.0	8,379,967.0	9,223,334.0	9,526,898.0	9,391,892.0	8,459,992.0	8,346,621.0	9,205,507.0	9,828,041.0	105,281,442.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008

II. Contribuciones de Mejoras

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
II. Contribuciones de Mejoras	69,937.1	52,860.0	164,072.5	42,124.7	83,910.3	65,708.5	58,756.1	75,072.0	18,008.2	318,542.4	24,320.4	26,687.8	1,000,000.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008

III. Derechos

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
T O T A L	648,056,133.0	450,860,929.0	916,846,477.0	500,891,581.0	760,574,014.0	484,458,120.0	746,604,010.0	475,241,937.0	708,558,341.0	462,442,895.0	721,593,968.0	605,488,358.0	7,481,616,763.0
1. Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	347,761,362.0	117,244,724.0	396,643,496.0	123,565,281.0	422,097,491.0	181,108,144.0	397,764,685.0	161,867,477.0	400,329,383.0	154,826,319.0	398,342,381.0	203,622,566.0	3,305,173,309.0
2. Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías	48,705,817.0	64,544,475.0	70,855,806.0	59,433,419.0	76,810,848.0	75,981,471.0	79,674,808.0	79,839,390.0	74,007,043.0	83,921,008.0	80,695,809.0	107,902,702.0	902,372,596.0
3. Por los Servicios de Control Vehicular	137,070,388.0	164,904,956.0	314,259,516.0	208,994,739.0	134,894,579.0	117,635,332.0	123,956,252.0	120,896,292.0	103,722,139.0	108,398,309.0	103,027,762.0	161,487,026.0	1,799,247,290.0
4. Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	11,871,432.0	11,258,286.0	11,858,127.0	11,842,859.0	11,638,860.0	11,604,085.0	11,541,665.0	11,786,954.0	12,890,502.0	16,019,138.0	16,119,641.0	17,040,547.0	155,472,096.0
5. Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	3,821,732.0	3,740,210.0	3,911,682.0	3,756,967.0	4,054,099.0	4,035,805.0	4,197,350.0	4,000,179.0	4,033,029.0	4,260,966.0	3,772,670.0	4,052,522.0	47,637,211.0
6. Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	8,080,156.0	8,112,459.0	3,710,898.0	2,516,653.0	2,314,969.0	2,446,617.0	3,564,336.0	2,976,880.0	2,515,920.0	3,064,467.0	3,418,136.0	2,769,909.0	45,491,400.0
7. Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	1,169,511.0	1,095,755.0	1,144,275.0	1,045,311.0	1,138,307.0	1,095,778.0	1,148,616.0	1,097,533.0	1,087,393.0	1,115,561.0	996,435.0	915,520.0	13,049,995.0
8. Por la Prestación de Servicios del Registro Civil	11,234,127.0	10,531,544.0	10,229,804.0	9,446,587.0	9,953,888.0	9,899,027.0	10,713,770.0	11,629,808.0	9,404,444.0	10,195,016.0	9,015,675.0	6,559,871.0	118,813,561.0
9. Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	18,614,724.0	28,118,467.0	30,278,185.0	32,316,724.0	31,115,923.0	36,067,823.0	40,497,304.0	33,170,727.0	36,881,778.0	28,980,529.0	39,634,908.0	43,459,636.0	399,136,728.0
10. Por los Servicios de Expedición de Licencias	13,136,778.0	18,606,427.0	19,570,774.0	19,249,576.0	18,620,055.0	23,010,842.0	31,138,058.0	20,527,416.0	23,903,300.0	23,964,057.0	24,349,779.0	28,841,478.0	264,918,540.0
11. Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y de Uso de Inmuebles	4,022,351.0	4,957,786.0	4,692,722.0	4,048,171.0	4,898,179.0	5,108,220.0	5,205,169.0	5,164,879.0	4,602,801.0	4,994,704.0	4,871,212.0	2,896,806.0	55,463,000.0
12. Por Descarga a la Red de Drenaje	21,566,250.0	1,962,518.0	22,034,203.0	3,394,990.0	25,718,691.0	791,481.0	24,137,361.0	7,060,883.0	21,755,318.0	6,321,414.0	21,711,029.0	9,655,063.0	166,109,201.0
13. Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	1,541,687.0	1,494,392.0	1,407,991.0	1,280,431.0	1,482,554.0	1,539,745.0	1,549,201.0	1,446,312.0	1,559,996.0	1,635,402.0	1,549,183.0	1,301,111.0	17,788,005.0
14. Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	14,879,525.0	9,962,247.0	21,712,061.0	14,715,670.0	10,783,501.0	9,793,174.0	7,166,808.0	8,230,582.0	8,193,956.0	10,368,917.0	10,225,438.0	10,473,386.0	136,505,265.0
15. Otros Derechos	4,580,293.0	4,326,683.0	4,536,937.0	5,284,203.0	5,052,070.0	4,340,576.0	4,348,627.0	5,546,625.0	3,671,339.0	4,377,088.0	3,863,910.0	4,510,215.0	54,438,566.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008
IV. Contribuciones No Comprendidas en las Fracciones Precedentes

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
IV. Contribuciones No Comprendidas en las Fracciones Precedentes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008
V. Accesorios

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
V. Accesorios	38,544,723.0	36,451,576.0	41,505,796.0	31,553,703.0	32,353,740.0	25,749,596.0	36,920,329.0	39,764,670.0	38,131,296.0	41,681,623.0	36,926,828.0	50,542,868.0	450,126,748.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008
VI. Productos

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
T O T A L	403,954,801.0	398,651,330.0	476,101,744.0	517,744,245.0	535,200,905.0	639,863,635.0	605,080,197.0	724,044,397.0	604,911,446.0	657,622,291.0	657,522,453.0	1,158,244,421.0	7,378,941,865.0
1. Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado	355,276,897.0	311,952,374.0	407,945,963.0	437,148,920.0	466,912,575.0	553,627,485.0	530,459,335.0	605,906,568.0	519,350,325.0	525,388,863.0	557,814,101.0	980,817,976.0	6,252,601,382.0
a) Policía Auxiliar	217,448,670.0	166,265,864.0	239,009,016.0	292,283,932.0	298,660,820.0	320,287,182.0	329,459,624.0	383,171,230.0	320,631,533.0	320,814,530.0	331,138,948.0	612,006,427.0	3,831,177,776.0
b) Policía Bancaria e Industrial	137,827,466.0	145,685,257.0	168,936,175.0	144,864,006.0	168,251,119.0	233,339,532.0	200,998,653.0	222,734,605.0	198,718,034.0	204,573,604.0	226,674,349.0	368,810,806.0	2,421,413,606.0
c) Otros	761.0	1,253.0	772.0	982.0	636.0	771.0	1,058.0	733.0	758.0	729.0	804.0	743.0	10,000.0
2. Por Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes de Dominio Privado	48,677,904.0	86,698,956.0	68,155,781.0	80,595,325.0	68,288,330.0	86,236,150.0	74,620,862.0	118,137,829.0	85,561,121.0	132,233,428.0	99,708,352.0	177,426,445.0	1,126,340,483.0
a) Tierras y Construcciones	1,884,108.0	1,383,963.0	1,118,786.0	1,602,535.0	1,717,204.0	1,710,932.0	2,175,848.0	1,307,910.0	1,253,280.0	1,678,848.0	1,982,511.0	1,950,883.0	19,766,808.0
b) Enajenación de Muebles e Inmuebles	1,476,148.0	17,225,090.0	2,571,639.0	7,621,498.0	6,417,637.0	15,627,092.0	3,993,078.0	32,352,564.0	18,738,146.0	64,684,011.0	20,720,335.0	118,144,709.0	309,571,947.0
c) Planta de Asfalto	12,277,190.0	27,839,238.0	21,299,349.0	31,359,235.0	18,138,241.0	31,757,066.0	31,012,425.0	41,240,192.0	22,283,708.0	17,656,334.0	31,160,802.0	22,976,220.0	309,000,000.0
d) Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	18,256,505.0	21,510,794.0	22,778,011.0	21,574,034.0	23,282,959.0	23,480,267.0	24,903,315.0	24,459,491.0	24,860,760.0	27,688,290.0	27,443,732.0	21,129,411.0	281,367,569.0
e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	14,655,273.0	18,580,742.0	20,313,121.0	18,356,499.0	18,596,408.0	13,577,992.0	12,383,334.0	18,680,147.0	18,288,365.0	20,336,367.0	18,183,384.0	13,137,124.0	205,088,756.0
f) Otros	128,680.0	159,129.0	74,875.0	81,524.0	135,881.0	82,801.0	152,862.0	97,525.0	136,862.0	189,578.0	217,588.0	88,098.0	1,545,403.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008

VII. Aprovechamientos

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
T O T A L	191,179,909.0	118,258,274.0	131,583,375.0	133,652,682.0	149,096,610.0	158,568,091.0	297,674,357.0	159,775,253.0	157,439,182.0	226,594,778.0	274,674,068.0	1,114,803,500.0	3,113,300,079.0
1. Multas de Tránsito	15,530,864.0	16,916,008.0	17,929,074.0	15,105,114.0	16,729,823.0	16,896,505.0	16,291,216.0	19,680,692.0	21,121,916.0	23,889,123.0	23,421,749.0	21,243,966.0	224,756,050.0
2. Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Renunciada por los Ofendidos	36,532,212.0	32,062,036.0	43,534,977.0	44,141,688.0	50,603,645.0	50,597,802.0	52,303,809.0	35,287,714.0	40,910,553.0	49,713,368.0	45,084,871.0	54,573,726.0	535,346,401.0
3. Recuperación de Impuestos Federales	20,715,621.0	16,497,162.0	21,491,518.0	22,588,029.0	20,339,294.0	39,157,006.0	31,718,662.0	48,242,653.0	45,702,369.0	59,774,896.0	50,439,392.0	68,666,688.0	445,333,290.0
4. Venta de Bases para Licitaciones Públicas	1,143,131.0	1,352,892.0	1,593,604.0	1,861,457.0	1,382,188.0	1,623,287.0	1,545,949.0	1,324,751.0	1,210,306.0	1,638,052.0	698,713.0	602,728.0	15,977,058.0
5. Aprovechamientos que se Destinan a la Unidad Generadora de los mismos	13,344,141.0	15,335,332.0	15,811,235.0	16,011,991.0	16,922,959.0	15,800,952.0	17,620,558.0	15,530,939.0	15,338,067.0	19,083,979.0	21,108,385.0	18,390,444.0	200,298,982.0
6. Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	2,455,047.0	2,112,923.0	5,672,022.0	5,424,033.0	4,121,522.0	4,943,042.0	3,863,604.0	4,597,333.0	2,296,042.0	2,607,658.0	3,022,225.0	3,884,549.0	45,000,000.0
7. Resarcimientos	98,829.0	73,662.0	288,909.0	17,703.0	125,688.0	335,762.0	107,516.0	147,104.0	153,818.0	98,511.0	254,688.0	297,810.0	2,000,000.0
8. Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	1,797,429.0	2,107,484.0	1,728,622.0	1,961,692.0	3,422,661.0	1,964,855.0	3,394,617.0	3,562,268.0	1,855,826.0	3,223,094.0	2,724,701.0	2,256,751.0	30,000,000.0
9. Donativos y Donaciones	1,164,756.0	3,389,451.0	2,774,091.0	991,445.0	1,082,247.0	692,559.0	794,408.0	1,227,910.0	771,773.0	795,827.0	3,186,760.0	3,128,773.0	20,000,000.0
10. Aprovechamientos sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	11,628,049.0	8,541,332.0	6,904,751.0	9,890,280.0	10,597,977.0	10,559,270.0	13,428,568.0	8,071,962.0	7,734,804.0	10,361,257.0	12,235,362.0	12,040,164.0	121,993,776.0
11. Otros no especificados	86,769,830.0	19,869,992.0	13,854,572.0	15,659,250.0	23,768,606.0	15,997,051.0	156,605,450.0	22,101,927.0	20,343,708.0	55,409,013.0	112,497,222.0	929,717,901.0	1,472,594,522.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008
VIII. Actos de Coordinación derivados del Acuerdo de Colaboración Administrativa
Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
T O T A L	519,979,469.0	698,281,955.0	2,286,342,675.0	672,951,932.0	372,790,665.0	366,341,111.0	360,446,040.0	356,154,077.0	360,677,063.0	339,832,811.0	364,165,595.0	386,835,845.0	7,084,799,238.0
1. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	315,733,909.0	548,647,233.0	2,102,639,331.0	504,608,662.0	187,607,000.0	170,018,438.0	147,979,198.0	172,090,078.0	133,972,782.0	133,220,051.0	114,602,490.0	116,170,746.0	4,647,289,918.0
2. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	123,211,298.0	82,449,633.0	76,500,592.0	80,795,649.0	72,761,397.0	79,897,761.0	77,941,524.0	71,342,091.0	80,743,031.0	70,531,436.0	87,726,530.0	111,845,451.0	1,015,746,393.0
3. Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	6,940,261.0	4,197,492.0	5,541,116.0	5,580,263.0	5,712,371.0	12,277,592.0	9,164,859.0	5,114,392.0	8,313,459.0	4,945,897.0	9,997,858.0	8,141,823.0	85,927,383.0
a) Por el Impuesto al Valor Agregado	1,151,796.0	1,792,441.0	1,447,121.0	1,706,360.0	1,487,600.0	1,396,943.0	1,454,222.0	1,387,622.0	1,690,684.0	1,676,179.0	2,408,108.0	1,985,890.0	19,584,966.0
b) Por el Impuesto al Activo	149,526.0	104,193.0	136,394.0	93,084.0	176,293.0	114,077.0	187,554.0	175,698.0	112,002.0	116,281.0	188,852.0	145,571.0	1,699,525.0
c) Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
d) Por Gastos de Ejecución	30,318.0	91,760.0	33,487.0	15,014.0	95,796.0	56,190.0	77,443.0	92,015.0	22,980.0	50,640.0	136,152.0	148,454.0	850,249.0
e) Por el Impuesto sobre la Renta	1,105,810.0	1,834,635.0	1,907,049.0	1,454,203.0	1,947,376.0	2,033,670.0	2,573,793.0	1,889,997.0	1,893,896.0	1,960,049.0	2,306,338.0	3,211,247.0	24,118,063.0
f) Otros	4,502,811.0	374,463.0	2,017,065.0	2,311,602.0	2,005,306.0	8,676,712.0	4,871,847.0	1,569,060.0	4,592,897.0	1,142,748.0	4,958,408.0	2,650,661.0	39,673,580.0
4. Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	40,760,806.0	22,392,312.0	55,436,932.0	27,297,403.0	47,751,366.0	34,461,735.0	50,575,887.0	27,779,176.0	48,183,528.0	35,865,841.0	48,578,025.0	42,828,189.0	481,911,200.0
a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	24,390,510.0	6,251,167.0	30,126,325.0	8,187,181.0	26,519,367.0	7,995,426.0	26,141,185.0	6,206,747.0	25,653,104.0	10,640,349.0	23,314,989.0	8,486,074.0	203,912,424.0
b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen Intermedio	3,858,714.0	3,206,600.0	6,199,614.0	3,682,492.0	4,703,569.0	5,431,348.0	4,168,751.0	4,576,971.0	3,745,981.0	4,166,962.0	4,203,251.0	6,111,300.0	54,055,553.0
c) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	12,511,582.0	12,934,545.0	19,110,993.0	15,427,730.0	16,528,430.0	21,034,961.0	20,265,951.0	16,995,458.0	18,784,443.0	21,058,530.0	21,059,785.0	28,230,815.0	223,943,223.0
5. Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales	1,753,747.0	2,569,370.0	2,367,485.0	2,416,529.0	2,898,631.0	3,471,923.0	3,255,253.0	3,163,758.0	2,808,840.0	3,025,353.0	2,417,632.0	2,085,961.0	32,234,482.0
6. Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	0.0	6,446,467.0	12,277,771.0	20,673,978.0	24,480,452.0	34,634,214.0	39,949,871.0	45,085,134.0	55,075,975.0	60,664,785.0	69,263,612.0	74,184,228.0	442,736,487.0
7. Fondo de Compensación del ISAN	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,448.0	31,579,447.0	378,953,375.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008
IX. Productos Financieros
Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
IX. Productos Financieros	39,500,000.0	39,200,000.0	55,300,000.0	62,400,000.0	63,800,000.0	70,100,000.0	81,000,000.0	83,600,000.0	83,400,000.0	73,100,000.0	63,700,000.0	49,400,000.0	764,500,000.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008
X. Participaciones en Ingresos Federales
Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
T O T A L	3,385,294,889.0	3,960,527,262.0	3,175,156,000.0	4,218,787,469.0	3,749,123,858.0	3,431,254,779.0	3,418,422,307.0	2,969,194,945.0	3,275,184,235.0	2,697,361,618.0	2,907,347,347.0	3,222,573,741.0	40,410,228,450.0
1. Por el Fondo General de Participaciones	3,023,539,200.0	3,526,048,232.0	2,792,726,538.0	3,824,225,147.0	3,323,014,002.0	3,078,872,180.0	3,038,465,254.0	2,608,812,381.0	2,910,281,653.0	2,386,959,839.0	2,569,992,151.0	2,874,539,926.0	35,957,476,503.0
2. Fondo de Fomento Municipal	163,761,378.0	230,069,696.0	174,558,126.0	223,195,879.0	218,921,844.0	154,134,115.0	173,295,353.0	156,180,088.0	170,521,475.0	114,253,882.0	152,753,539.0	166,551,205.0	2,098,196,580.0
3. Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	40,944,722.0	77,337,098.0	44,180,968.0	60,887,062.0	59,844,445.0	57,262,340.0	59,692,424.0	58,982,099.0	56,145,282.0	56,655,604.0	53,320,574.0	52,419,665.0	677,672,283.0
4. Fondo de Fiscalización	157,049,589.0	127,072,236.0	163,690,368.0	110,479,381.0	147,343,567.0	140,986,144.0	146,969,276.0	145,220,377.0	138,235,825.0	139,492,293.0	131,281,083.0	129,062,945.0	1,676,883,084.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008

XI. Transferencias Federales

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
T O T A L	1,075,219,635.0	992,829,089.0	966,436,218.0	1,340,777,088.0	1,009,807,156.0	981,848,037.0	1,064,961,628.0	1,069,623,783.0	1,126,556,458.0	1,284,933,919.0	1,130,255,603.0	999,519,790.0	13,042,768,404.0
1. Aportaciones Federales	691,210,812.0	637,620,929.0	697,630,043.0	636,720,289.0	644,998,775.0	665,808,777.0	676,008,693.0	669,054,581.0	683,506,280.0	728,121,127.0	652,836,635.0	644,695,639.0	8,028,212,580.0
a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	227,824,291.0	174,234,410.0	238,459,673.0	175,335,608.0	177,778,757.0	201,368,226.0	197,570,189.0	184,292,081.0	188,203,411.0	229,656,152.0	197,242,592.0	195,043,166.0	2,387,008,556.0
b) Fondo de Aportaciones Múltiples	24,419,434.0	24,419,432.0	20,203,283.0	22,417,594.0	28,252,931.0	25,473,464.0	39,471,417.0	45,795,413.0	56,335,782.0	59,497,890.0	54,227,705.0	48,286,135.0	448,800,480.0
c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	37,600,749.0	37,600,749.0	37,600,749.0	37,600,749.0	37,600,749.0	37,600,749.0	37,600,749.0	37,600,749.0	37,600,749.0	37,600,747.0	0.0	0.0	376,007,488.0
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,758.0	271,015,757.0	3,252,189,095.0
e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,580.0	130,350,581.0	1,564,206,961.0
2. Programas con Participación Federal	384,008,823.0	355,208,160.0	268,806,175.0	704,056,799.0	364,808,381.0	316,039,260.0	388,952,935.0	400,569,202.0	443,050,178.0	556,812,792.0	477,418,968.0	354,824,151.0	5,014,555,824.0
a) Convenios con la Federación	384,008,823.0	355,208,160.0	268,806,175.0	489,611,248.0	364,808,381.0	316,039,260.0	388,952,935.0	400,569,202.0	443,050,178.0	556,812,792.0	477,418,968.0	354,824,151.0	4,800,110,273.0
b) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
c) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0	0.0	0.0	214,445,551.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	214,445,551.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008

XII. Organismos y Empresas

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
XII. Organismos y Empresas	876,058,542.0	620,595,032.0	623,852,153.0	684,630,239.0	671,784,056.0	631,962,795.0	725,177,757.0	689,005,084.0	828,643,063.0	793,823,454.0	698,858,746.0	705,200,688.0	8,549,591,609.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008

XIII. Remanentes esperados del ejercicio fiscal 2007

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
XIII. Remanentes Esperados del Ejercicio Fiscal 2007	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000,000,000.0

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008
XIV. Endeudamiento Neto

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
XIV. Endeudamiento Neto	(198,785,448.7)	0.0	0.0	(2,059,836.8)	0.0	0.0	(198,920,421.3)	0.0	0.0	(2,199,304.8)	1,901,965,011.5	0.0	1,500,000,000.0

Las cifras entre paréntesis indican números negativos.

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2008

TOTAL

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Ene-Dic
TOTAL	10,070,269,960.4	9,135,985,291.0	10,082,979,899.5	9,613,292,144.9	8,636,013,706.3	8,357,560,527.5	9,527,566,223.9	8,109,165,091.0	8,441,194,618.2	8,055,419,573.6	10,006,185,490.9	10,193,173,152.8	110,228,805,680.0

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Germán de la Garza Estrada, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, de conformidad con lo establecido en los artículos: 122, apartado C, BASE TERCERA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracción III, 10 fracción III, 37, 38 y 39 fracciones XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 11 fracción I, 26, 27, 28,32, 33, 38, 41 fracción III, y 42 a 48, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 3, 4, 6, 16, 17, 25, 26, 27,28, 76, 77, 78 y 78 Bis, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 8 fracción IV, y 46 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal así como de los artículos 64 a 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el suscrito fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Benito Juárez el día dos de julio de dos mil seis, en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el día cuatro julio de dos mil seis.

Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que dentro de las prioridades de este Órgano Político Administrativo está el satisfacer al ciudadano a partir de la atención oportuna a las deficiencias de la infraestructura urbana.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de fracción II de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, los condominios destinados a la vivienda de interés social y/o popular, podrán por medio de su administrador y sin menoscabo de su propiedad: **solicitar su incorporación y aprovechamiento de los presupuestos y subsidios previstos en los programas que la Administración Pública** tenga para apoyar la construcción de infraestructura urbana en las colonias, **con el fin de obtener recursos para el mejoramiento y reparaciones mayores de las áreas comunes del condominio, exceptuando los de gasto corriente.**

Para ser sujetos de los beneficios determinados en las fracciones anteriores, se deberá de acreditar estar constituido en Régimen de Propiedad en Condominio y contar con la organización interna establecida en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y su reglamento, presentando para ello copia de la escritura constitutiva, reglamento y el libro de actas de Asamblea.

En caso de falta de administrador y con la aprobación de la Asamblea General y la Procuraduría Social del Distrito Federal el comité de vigilancia podrá firmar las solicitudes y convenios anteriores acreditando únicamente la existencia del régimen condominal.

Para efectos de este programa se entiende por:

ADMINISTRADOR	Es el condómino o habitante de la unidad de propiedad exclusiva, que no siendo Administrador profesional, sea nombrado Administrador por la Asamblea.
ÁREAS Y BIENES COMUNES	Son aquellos que pertenecen en forma pro indiviso a los condóminos y su uso estará regulado por la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, la escritura constitutiva de la Asamblea y el reglamento del condominio.
ASAMBLEA:	Es el órgano supremo del condominio en donde en reunión de todos los condóminos, celebrada previa convocatoria, se tratan, discuten y resuelven, en su caso, asuntos de interés común.
CONDOMINIO	Se denominará condominio al grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble construidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, susceptible de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenecieran a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad de propiedad exclusiva y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.
PROCURADURÍA:	Se refiere a la Procuraduría Social del Distrito Federal.
RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO	La constitución del régimen de propiedad en condominio es el acto jurídico formal que el propietario o copropietarios de un inmueble instrumentarán ante Notario Público declarando su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento, y en el que, dos o más personas teniendo un derecho privado, utilizan y comparten áreas o espacios de uso y propiedad común, asumiendo condiciones que les permiten satisfacer sus necesidades de acuerdo al uso del inmueble, en forma conveniente y adecuada para todos y cada uno, sin demérito de su propiedad exclusiva.
UNIDAD DE PROPIEDAD EXCLUSIVA:	Es el departamento, casa o local y los elementos anexos que le corresponda sobre el cual el condómino tiene un derecho de propiedad y de uso exclusivo.
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL O POPULAR	Se declara de orden público e interés social la constitución del régimen de propiedad en condominio destinado, total o mayoritariamente a la vivienda de interés social o popular.

2.- JUSTIFICACIÓN

Como resultado de la demanda de solicitudes para el “Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda” por los vecinos (condóminos), de esta Demarcación, se propone la participación activa de los mismos, en la solución de esta demanda con la cooperación del Gobierno Delegacional en Benito Juárez. Los apoyos se darán preferentemente a las colonias de alta vulnerabilidad.

3.- ÁREAS INVOLUCRADAS

<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano • Dirección de Obras por Administración • Subdirección de Enlace Social. • Unidad Departamental de Rehabilitación de Edificios Públicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana. • Dirección de Desarrollo Humano • Subdirección de Concertación Ciudadana • Coordinación de participación ciudadana • Consejo Delegacional de Desarrollo Social
---	---

4.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Mejorar la calidad de vida de los vecinos-condóminos de esta Demarcación, brindando apoyo para mejorar sus viviendas, solamente con material e incentivar a los vecinos que participen socialmente en el mejoramiento de sus viviendas con la mano de obra, coadyuvando así a mejorar su calidad de vida.

5.- METAS FÍSICAS

Veinte Condominios

6.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Las partidas presupuestales donde se obtendrán los recursos para otorgar los apoyos del “Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda” son del Capitulo 4000 Ayudas y Subsidios, partida 4105 con un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos M. N.).

7.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Estar debidamente registrado ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.
2. Que las viviendas sean de interés social, es decir construida o adquirida a través de un organismo público como: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos, (deberá exhibirse constancia original que acredite ser de interés social o popular y **entregar copia**, documento que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 77 fracción I de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, o cualquier documento que así lo acredite.)
3. **Llenar Solicitud de Incorporación**, (formato uno), y **Requisitos para Apoyos** (formato dos) los cuales deberán ser entregados en original y copia; anexando copias de los siguientes documentos que se exhiban en original para su cotejo:
 - a) Primera hoja del libro de constitución de la asamblea condominal proporcionada por la Procuraduría Social
 - b) Registro del administrador, ante la Procuraduría Social.
 - c) El recibo de pago más antiguo -de que se disponga- por alguno de los siguientes conceptos: impuesto predial, suministro de agua o suministro de luz. Que demuestre de manera fehaciente, que el edificio tiene una antigüedad de cinco o más años,
 - d) Carta simple donde se especifique la cantidad de departamentos que tiene el edificio. (Mínimo siete, máximo setenta y cuatro).
 - e) Evidencia documental **fotográfica** del área común que se pretende mejorar.

LA ENTREGA DE ESTOS FORMATOS NO QUIERE DECIR QUE EL APOYO QUE SE SOLICITA ESTE AUTORIZADO

4. **Presentar Acta de Asamblea Condominal** (formato tres), en donde se acuerde y registre: Solicitar los apoyos para mejorar su inmueble, con formación del Comité de Vigilancia para seguimiento de la aplicación de los apoyos materiales y la firma del 50% más uno de los condóminos.

5. Los vecinos (condóminos) -integrantes del Comité Vecinal- a los que se les autorice el apoyo solicitado, deberán llenar la **Carta Compromiso**, (formato cuatro).
6. Los trámites mencionados con antelación, se realizarán ante la Subdirección de Enlace Social de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, ubicada en la planta baja ala oriente del edificio principal, sita en Avenida División del Norte 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac C. P. 03310 en la Ciudad de México.

Los materiales con los que se cuenta para el Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda son:

- Pintura
- Cemento
- Impermeabilizante

Mismos que deberán de ser aplicados por los condóminos dentro de los sesenta días naturales siguientes al día de su entrega.

8.- MECANISMOS DE OPERACIÓN

1. Los vecinos (condóminos) solicitantes, que deseen incorporarse al “Programa de Apoyo Para Mejoramiento a la Vivienda” y recibir los apoyos, deberán de cumplir con todos los requisitos señalados, presentando original y copia simple para su cotejo.
2. La Dirección de Obras por Administración de la Delegación Benito Juárez a través de la Unidad Departamental. de Rehabilitación de Edificios Públicos, realizará el levantamiento y cuantificación correspondiente de áreas comunes.
3. De la cuantificación del material solicitado, se entregará el 50% al inicio de la obra y durante el proceso de la misma se realizará supervisión por personal técnico del área de la JUD de Rehabilitación de Edificios Públicos de la Delegación Benito Juárez, para comprobar los avances y asentar los datos técnicos en la bitácora correspondiente, para poder llevar a cabo la entrega del 50% del material restante para la terminación de los trabajos.
4. Los materiales deberán de ser utilizados dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su entrega (a partir del día siguiente). En los primeros treinta días deberá utilizarse el 50% del material y el restante dentro de los siguientes treinta días, mismo que será entregado un día antes del vencimiento del primer plazo, o bien cuando se verifique que se ha concluido la aplicación de la primera parte del material.
5. La Delegación Benito Juárez, solamente proporcionará el material, **NO** la mano de obra.
6. Los materiales, sólo pueden ocuparse para trabajos de conservación y mejoramiento de áreas comunes, **NO** en la propiedad exclusiva de los condóminos (dentro de los departamentos).
7. El comité de vigilancia será el responsable del buen uso del material por lo que se compromete, a devolver el material suministrado en caso de que **NO** se cumpla con los tiempos y condiciones establecidos para su utilización, en tal virtud, sus integrantes firmarán la carta compromiso correspondiente.
8. La evaluación y aprobación de las solicitudes se realizará a través del:

➤ Consejo Delegacional de Programas Sociales, mismo que se registrá bajos los siguientes criterios:

PRIMERO: Revisarán que hayan cumplido con los requisitos establecidos y con los lineamientos de operación para recibir el apoyo del “Programa de Apoyo Para Mejoramiento a la Vivienda en la Delegación Benito Juárez”.

SEGUNDO: Las solicitudes aprobadas serán foliadas conforme fueron recibidas y en ese orden se someterán a consideración del Consejo en las sesiones que al efecto se lleven a cabo.

Las solicitudes aprobadas se harán del conocimiento de los interesados a efecto de realizar el procedimiento de entrega de materiales.

9. **Si la autoridad no contestara en un término de treinta días naturales la solicitud se entenderá en sentido negativo.**

10. La Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará la correcta ejecución del programa, sin menoscabo de las revisiones que puedan llevar acabo otros entes fiscalizadores

9.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Cualquier persona podrá interponer ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los programas.

Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Conforme a la normatividad aplicable la dependencia, entidad u Órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del programa respectivo, deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en la Ley y de este en el presente reglamento serán sancionados conforme a las disposiciones legales aplicables.

10.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La evaluación del Programa y los programas consistirá en una valoración cuantitativa y cualitativa, que dé cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperados, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan; mediante la aplicación de un cuestionario que además permita conocer la opinión de la ciudadanía beneficiada con el programa.

11.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Existirá la colaboración ciudadana de los beneficiarios del programa toda vez que aportarán la mano de obra para la utilización de los recursos en especie otorgados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

México Distrito Federal, veintiuno de diciembre de dos mil siete.

(Firma)

M. V. Z. Germán de la Garza Estrada

Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez.

ANEXO 1

México Distrito Federal a ____ de _____ del año 2007.

Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Delegación Benito Juárez
Presente:

Por este medio me permito solicitar a Usted, en caso de no existir inconveniente alguno para ello, se incorpore mi edificio al “**PROGRAMA DE APOYO PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA**”, mediante el sistema de aportación de “mano de obra” que se obligan a realizar los condóminos y materiales por la Delegación Benito Juárez, mismo que se encuentra ubicado en la calle de _____, No. _____, No Int. _____ entre la calle _____ y _____, Colonia _____, Delegación Benito Juárez, C.P. _____, que consta de _____ departamentos, lo anterior en términos de lo dispuesto por los Artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Manifestando a Usted, que en caso de proceder la incorporación solicitada, los recursos del Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda, serán destinados exclusivamente para trabajos de conservación y mejoramiento en áreas comunes y no en propiedad exclusiva.

Por lo anterior, anexo al presente, encontrará copia simple de mi identificación oficial vigente y croquis en el cual se encuentra detallada la ubicación del inmueble, poniéndome a sus órdenes en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. ext. _____ No. Int. _____ colonia _____, así como en el número telefónico _____.

Sin otro particular de momento y esperando contar con su apoyo, quedo de Usted.

C. _____
Administrador (Representante de los ciudadanos solicitantes).

Tengo conocimiento de que:

Fracción dos del Art. 48, de La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

La autoridad tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para aceptar, rechazar o proponer cambios respecto de la colaboración ofrecida. En caso de no existir contestación por parte de la Autoridad, la respuesta se entenderá en sentido negativo.

C. _____
Administrador

SOLICITUD DE INCORPORACION. DGODU/ES/01/00

ANEXO 2

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
Programa de Apoyo para el Mejoramiento a la Vivienda



FECHA: _____

FOLIO: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

DOMICILIO: _____
 CALLE _____ NO. EXTERIOR _____ NO. INTERIOR _____ COLONIA _____

C. P. _____ **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ** **TELÉFONO** _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ **FECHA DE NACIMIENTO:** _____

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

DESCRIPCIÓN	Marque con una X		
	PINTURA	CEMENTO	IMPERMEABILIZANTE
CALLE _____			
NO. EXT. _____			
NO. INT. _____			
ENTRE _____ Y _____			
COLONIA _____			
REQUISITOS			
1.- Estar registrado ante la PROSOC		2.- Ser vivienda de Interés Social	
Anexar copias de los siguientes documentos (para ser llenado por la D. B. J.)			
De la 1ª Hoja del libro de instalación de la asamblea de la PROSOC _____	Registro del administrador ante la PROSOC _____	El que acredite la antigüedad del edificio (predial, agua, luz, etc.) _____	
Número de departamentos _____		Evidencia fotográfica del inmueble _____	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**RECIBÍÓ:** _____

Favor de llenar esta solicitud con letra de molde o imprenta

NOTA: El o los solicitantes deberán acreditar que viven en el inmueble para el que solicitan el apoyo

Nombre y firma del solicitante**La entrega de estos formatos NO implica que el apoyo se ha autorizado**

Delegación Benito Juárez 2006-2009

Tel. 54 22 53 00 ext.1143 www.delegacionbenitojuarez.gob.mx Av. División del Norte No. 1611 Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310

ANEXO 3



**Delegación Benito Juárez
Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda**



FECHA: _____
FOLIO: _____

Acta de Asamblea Condominal

En la Ciudad de México D, F. siendo las: ____ hrs. del día ____ del mes _____ del 2007, reunidos los condóminos del predio: _____, de la Colonia _____ para llevar a cabo la Asamblea Condominal, con el fin de solicitar el apoyo de la Delegación Benito Juárez, para mejora de nuestro edificio, y poder ser incorporados al "Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda" por lo que la Asamblea ACUERDA: solicítece la incorporación al "Programa" en base a lo señalado en el rubro de DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. Y para el seguimiento y control de los recursos que pudiera otorgar la Delegación, se instala el Comité de Vigilancia, conformado por un Presidente y cuatro vocales, con el firme compromiso de aplicar los recursos materiales, apegados a los lineamientos establecidos para ello y con la responsabilidad de que los condóminos proporcionarán la mano de obra. Por lo que se cierra la presente Acta siendo las ____ hrs. del día de la fecha.

Nombre de condómino	Depto.	Teléfonos	Firma

Quedando establecido el Comité de Vigilancia de la siguiente forma:

	Nombre Completo	Firma
Presidente:		
Vocal:		
Vocal:		
Vocal:		
Vocal:		

Favor de llenar esta ACTA con letra de molde o imprenta

RECIBÍÓ: _____

ANEXO 4

Jefatura Delegacional
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



México, Distrito Federal a ____ de _____ del 2007.

Asunto: **Compromiso de Ejecución, Inicio y
Término de Obra de Vivienda.**

Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano.
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Delegación Benito Juárez
Presente:

Por medio del presente el C _____, Presidente del Comité de Vigilancia, se compromete ejecutar la obra del **“Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda”** en inmueble ubicado en la calle de _____ frente al número _____ entre las calles de _____ y de _____ de la Colonia _____ con C. P. _____ iniciar el día _____ y a terminar la misma el día _____ de mes de _____ del año 2007, bajo la supervisión técnica del J.U.D. de Rehabilitación de Edificios Públicos.

Sin más por el momento,

Atentamente.

Firmas del Comité de Vigilancia

Cargo	Nombre completo	Depto.	Teléfono	Firma
Presidente				
Vocal				
Vocal				
Vocal				
Vocal				

CARTA COMPROMISO. DGODU/ES/04/00

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001-08

El Licenciado Fidencio Rueda García, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Biológico-infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos, inflamables y medicamentos caducos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-001-08	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	05/02/2008	06/02/2008 10:00 horas	11/02/2008 10:00 horas	13/02/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad con IVA
01	C811005000	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	Contrato	Monto mínimo \$ 150,000.00 Monto máximo \$ 500,000.00
02	C811005000	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	Contrato	Monto mínimo \$ 50,000.00 Monto máximo \$ 150,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega de los bienes De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Fidencio Rueda García, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Roquero de Teresa, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Cesar Quintero Quezada, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública nacional.

México, D.F., a 1º. de febrero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 001-2008**

Ing. Enrique Turrent Fernández
Director Técnico

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Construcción de Camellón en 5,400.62 M2 de Concreto Estampado y 2,202.09 M de Guarniciones en la Av. Amsterdam de la Col. Hipodromo, ubicados en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional	03 de marzo de 2008	31 de mayo de 2008	\$1'975,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-001-08	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	07 de febrero de 2008	08 de febrero de 2008 a las 11:00 hrs.	11 de febrero de 2008 a las 11:00 hrs.	19 de febrero de 2008 a las 11:00 hrs.	21 de febrero de 2008 a las 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento correctivo a 2 Deportivos, ubicados en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional	03 de marzo de 2008	31 de mayo de 2008	1'995,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-002-08	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	07 de febrero de 2008	08 de febrero de 2008 a las 13:00 hrs.	11 de febrero de 2008 a las 13:00 hrs.	19 de febrero de 2008 a las 13:00 hrs.	21 de febrero de 2008 a las 13:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/1842/2007** de fecha **24 de Diciembre de 2007**.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **07 de febrero de 2008** en el horario de **9:30 a 14:00** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **07 de febrero de 2008** en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día **08 de febrero de 2008** de **9:30 a 14:00** hrs. , (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez** , Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Declaración Anual 2006 (con anexos) Pagos Parciales I.S.R. e I.V.A. 2007 y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006, **auditados y firmados en todas sus hojas** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P., anexar copia legible de registro (al recoger el Catálogo de Conceptos).

Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.

Currículum Vitae de la empresa o Persona Física actualizado.

Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sisema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
 3. Declaración Anual 2006 (con anexos) Pagos Parciales I.S.R. e I.V.A. 2007 y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006, **auditados y firmados en todas sus hojas** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P., anexar copia legible de registro (al recoger el Catálogo de Conceptos).
 4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
 5. Currículum Vitae de la empresa o Persona Física actualizado, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
- Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
 7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 8. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante actualizado, por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito.**

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículum de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberán de ser Arquitectos, Ingenieros Civiles ó Técnicos en Construcción), anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original con copia y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso, anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original con copia y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones), y se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**; presentándose el día y hora marcado para cada concurso, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español.**

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano.**

Para las presentes Licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.**

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato.**

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con período máximo de **treinta días.**

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **01 de Febrero** de 2008
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

EL DUERO, S.A. de C.V. Y BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que mediante las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **EL DUERO, S.A. DE C.V.** y **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.** respectivamente, celebradas el día 30 de noviembre de 2007, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba la fusión de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, como Fusionante, con **EL DUERO, S.A. DE C.V.**, como Fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.

SEGUNDO. La fusión surtirá efectos entre las partes en la fecha de celebración de la Asamblea que la aprueba y, una vez que se hayan cumplido los supuestos previstos en los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la misma surtirá efectos frente a terceros, los cuales se retrotraerán a la fecha de dicha Asamblea.

TERCERO. Se aprueba que **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, como Fusionante, absorba el capital, los activos, pasivos, derechos, obligaciones, créditos y todos los compromisos que tenga **EL DUERO, S.A. DE C.V.** en su carácter de sociedad Fusionada, en la forma y términos originalmente adquiridos, los cuales pasarán a formar parte de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.** al valor en que figuran en el Balance de **EL DUERO, S.A. DE C.V.** al 30 de noviembre de 2007.

CUARTO. Se aprueban los Balances Generales de **EL DUERO, S.A. DE C.V.** y **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, elaborados al 30 de noviembre del 2007, en la forma y términos en que fueron presentados a la consideración de sus respectivas Asambleas de Accionistas en el desahogo del primer punto del Orden del Día, mismos que se tomarán como base para la fusión.

QUINTO. Se aprueba que el canje de acciones con motivo de la fusión se lleve a cabo a razón de una acción de **EL DUERO, S.A. DE C.V.**, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), por una acción ordinaria, nominativa, representativa del capital social variable de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100M.N.) cada una

SEXTO. Se aprueba el aumento del capital social de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, sociedad Fusionante, en su parte variable, en la cantidad de \$23'479,003.00 (Veintitrés millones, cuatrocientos setenta y nueve mil tres pesos 00/100 M.N.), en virtud de la fusión por incorporación de la sociedad **EL DUERO, S.A. DE C.V.**, como sociedad Fusionada, renunciando los actuales accionistas de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, a ejercer cualesquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles para la suscripción de dicho aumento de capital.

SÉPTIMO. En tal virtud, el capital social de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, como Fusionante, quedará fijado en la cantidad de \$24'089,003.00 (Veinticuatro millones, ochenta y nueve mil tres pesos 00/100 M.N.), del cual corresponde al capital mínimo fijo la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y al capital variable la cantidad de \$24'039,003.00 (Veinticuatro millones, treinta y nueve mil tres pesos 00/100 M.N.). El capital social de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, estará representado por 24'089,003 (Veinticuatro millones, ochenta y nueve mil tres) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una

OCTAVO. Se aprueba que el capital social de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.**, quede integrado en la proporción que se indica a continuación:

ACCIONISTA	ACCIONES			VALOR
	Capital Mínimo Fijo Serie A	Capital Variable		
		Serie AA	Serie BB	
Millco, S.A. de C.V.	45,000	-	-	\$45,000.00
José Tomás Rodríguez Pérez	5,000	560,000	-	\$565,000.00
Sucesión a bienes del señor Antonio Vázquez Méndez	-	3'507,626	-	\$3'507,626.00
Javier Vázquez Pérez	-	3'507,604	-	\$3'507,604.00
Antonio Vázquez Pérez	-	3'507,604	-	\$3'507,604.00
Carlos Vázquez Pérez	-	3'507,604	-	\$3'507,604.00
Roberto Vázquez Pérez	-	3'507,605	-	\$3'507,605.00
Maria de Lourdes Vázquez Pérez	-	3'507,605	-	\$3'507,605.00
New Bridge Co.	-	-	2'433,355	\$2'433,355.00
TOTAL	50,000	21'605,648	2'433,355	\$24'089,003.00

NOVENO. Se aprueba la emisión de los nuevos títulos de acciones y que los mismos sean entregados a los accionistas de la sociedad Fusionante, **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.** y a los accionistas de la sociedad Fusionada, **EL DUERO, S.A. DE C.V.**, en la proporción que a cada uno le corresponda en la sociedad Fusionante.

DÉCIMO. Con relación a lo anterior entréguese a los accionistas de la sociedad Fusionada los títulos de las acciones representativas del capital social de **BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.** que les corresponden, contra la entrega de los títulos representativos del capital social de la sociedad Fusionada, que desaparece con motivo de la fusión, respecto de los cuales esta Asamblea aprueba su cancelación y posterior destrucción, tomando en consideración que tanto las acciones de la Fusionante como las de la Fusionada tienen un valor de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

UNDÉCIMO. Se ordena realizar las anotaciones contables y registros en los libros corporativos de la Sociedad, necesarios para reflejar la nueva integración del capital social, así como presentar todos los avisos que sean necesarios a las diferentes autoridades fiscales y administrativas, notificando la fusión acordada y como consecuencia la extinción de **EL DUERO, S.A. DE C.V.**

Se comunica a los accionistas y acreedores que el texto completo de esta resolución se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad Fusionante.

México D.F., a 14 de enero del 2008.

(Firma)

Javier Vázquez Frausto
Apoderado

EL DUERO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(Cifras en pesos)

<u>ACTIVO</u>	<u>2007</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2007</u>
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo	\$ 10,978,201.00	Acreedores diversos	\$ 16,348,998.00
Cuentas por cobrar	<u>24,310,152.00</u>	Impuesto sobre la renta	963,956.00
	35,288,353.00	Impuestos por pagar	64,642.00
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	<u>28,495,800.00</u>
		Suma pasivo	45,873,396.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
A LARGO PLAZO:		Capital Social	\$ 23,479,003.00
Depósito en garantía	9,968,874.00	Reserva Legal	1,094.00
		Resultado de ejercicios anteriores	(32,504,484.00)
		Resultado del ejercicio	30,427,054.00
		Resultado neto por actualización	<u>- 22,018,836.00</u>
		Suma capital	<u>- 616,169.00</u>
Suma activo	<u>\$ 45,257,227.00</u>	Suma pasivo y capital	<u>\$ 45,257,227.00</u>

(Firma)

Javier Vázquez Frausto
Apoderado
14 de enero de 2008

BODEGAS DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
 (Cifras en pesos)

	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
	<u>Nov - 2007</u>			<u>Nov - 2007</u>
CIRCULANTE:		--		--
Cuentas por cobrar	<u>\$ 15,338.00</u>			
			Suma pasivo	----- --
			<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
			Capital Social	\$ 610,000.00
			Resultados acumulados	1,101,457.00
			Resultado neto por actualización	<u>(1,696,119.00)</u>
			Suma capital	----- 15,338.00
Suma activo	<u>\$ 15,338.00</u>		Suma pasivo y capital	----- \$ 15,338.00

(Firma)

 Javier Vázquez Frausto
 Apoderado
 14 de enero de 2008

EMERSON ELECTRONIC CONNECTOR AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**EMERSON NETWORK POWER SERVICES, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V. y Emerson Network Power Services, S.A. de C.V., celebradas el día 31 de diciembre de 2007, se acordó la fusión de Emerson Network Power Services, S.A. de C.V. con Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. El 8 de diciembre de 2007, se firmó entre dichas sociedades el Convenio de Fusión respectivo. En los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del Convenio de Fusión:

1. Se aprueba la fusión de Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Emerson Network Power Services, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007 de cada una de las sociedades que se fusionan.
3. Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Emerson Network Power Services, S.A. de C.V., después de formalizado el acto de fusión.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de diciembre de 2007. La fusión surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Con objeto de que la fusión surta efectos en la fecha indicada anteriormente, Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V. acordó y se obligó expresamente a pagar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, todos aquellos créditos a favor de sus acreedores y a favor de los acreedores de Emerson Network Power Services, S.A. de C.V. que no hubieran dado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.
5. Como consecuencia de la fusión de Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V., con Emerson Network Power Services, S.A. de C.V., el capital variable de Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V. aumentará en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 10/100 Moneda Nacional), para quedar en la cantidad de \$25' 100,000 M.N. (Veinticinco Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y estará representado por 50,000 acciones, ordinarias, nominativas del capital mínimo fijo, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una y por 25,500,000 acciones, ordinarias, nominativas del capital variable, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional). Los accionistas de Emerson Network Power Services, S.A. de C.V., tendrán derecho a recibir, por cada acción, ordinaria, nominativa, de Emerson Network Power Services, S.A. de C.V., de que sean titulares 1 (una) acción, ordinaria, nominativa, del capital variable de Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V. En virtud de que los accionistas Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V., son los mismos que los accionistas de la Sociedad, renunciarán a su derecho de preferencia como accionistas de Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V., para suscribir las acciones que representen el aumento de capital antes referido, conforme a lo aprobado en sus respectivas Asambleas.

México, Distrito Federal, a 31 de diciembre de 2007.

(Firma)

Mauricio Martínez González
Delegado de las Asambleas
Generales Extraordinarias de Accionistas de
Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V. y
Emerson Network Power Services, S.A. de C.V.

Emerson Electronic Connector and Components, S.A. de C.V.**Balance General al 31 de Diciembre de 2007**

	Compañía		Compañía
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y equivalentes	74,171,024	Proveedores y otras cuentas por pagar	77,985,574
Cuentas por cobrar, netas	91,315,839	Pasivos acumulados y otros impuestos por pagar	221,569,202
Compañías relacionadas	40,433,225	Provisiones	22,986,550
Otras cuentas por cobrar	359,592,194	Compañías relacionadas	437,093,152
Inventarios, neto	160,954,456	Anticipos de cliente	4,721,009
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	726,466,738	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	789,405,487
ACTIVO FIJO		OTROS PASIVOS	
Maquinaria, mejoras y equipo, neto	19,286,137	Pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones	21,179,050
TOTAL ACTIVO FIJO	19,286,137	Impuesto sobre la renta diferido	(34,332,461)
OTROS ACTIVOS, NETO	31,946,153	TOTAL PASIVO	776,252,076
		CAPITAL	
		Capital Social	116,483,800
		Déficit	(89,986,848)
		TOTAL DEL CAPITAL	26,496,952
ACTIVO TOTAL	777,699,028	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	777,699,028

(Firma)

 Javier Rodríguez
 Contador General de
 Emerson Electronic Connector and Components,
 S.A. de C.V.

(Firma)

 Eugenio Barbosa
 Contralor de
 Emerson Electronic Connector and Components,
 S.A. de C.V.

Emerson Network Power Services, S.A. de C.V.**Balance General al 31 de Diciembre de 2007**

	Compañía		Compañía
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y equivalentes	17,111	Proveedores y otras cuentas por pagar	0
Cuentas por cobrar, netas	0	Pasivos acumulados y otros impuestos por pagar	46,070
Compañías relacionadas	2,679,225	Provisiones	1,112,780
Otras cuentas por cobrar	590,680	Compañías relacionadas	0
Inventarios, neto	0	Anticipos de cliente	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,287,016	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1,158,850
ACTIVO FIJO		OTROS PASIVOS	
Maquinaria, mejoras y equipo, neto	0	Pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones	0
		Impuesto sobre la renta diferido	0
OTROS ACTIVOS, NETO	700,000	TOTAL PASIVO	1,158,850
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000
		Utilidad	2,778,166
		TOTAL DEL CAPITAL	2,828,166
ACTIVO TOTAL	3,987,016	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	3,987,016

(Firma)

 Javier Rodríguez
 Contador General de
 Emerson Network Power Services, S.A. de C.V.

(Firma)

 Eugenio Barbosa
 Contralor de
 Emerson Network Power Services, S.A. de C.V.

GRUPO BESA ARQUITECTOS, S. C.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN
DE SOCIEDAD ANÓNIMA
A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

México, D.F. 11 de Diciembre de 2007.

Se informa, con fundamento en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que por acuerdo tomado en el Asamblea de fecha 30 de Noviembre de 2007, los socios de **GRUPO BESA ARQUITECTOS**, Sociedad Civil, aprobaron la transformación de dicha sociedad a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y acordaron la reforma consecuente de los estatutos sociales. Dicha transformación surte efectos de inmediato por no haber acreedores.

Delegado de la Asamblea
(Firma)
Arq. Salomón Isón Zaga

GRUPO BESA ARQUITECTOS, S.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007.
RFC GBA011108HR2
EN MILES DE PESOS

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	13
ACTIVO NO CIRCULANTE	
ISR A FAVOR	2
ACTIVO TOTAL	15
PASIVO CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	1398
IMPUESTOS POR PAGAR	25
PASIVO TOTAL	1423
CAPITAL SOCIAL	10
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(525)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(893)
TOTAL CAPITAL	(1408)
PASIVO MÀS CAPITAL	15

México, D.F. a 30 de noviembre del 2007
GRUPO BESA ARQUITECTOS, S.C.
Arq. Salomón Isón Zaga.
Delegado Especial de la Asamblea.
(Rúbrica).
(Firma)

GRUPO BESA ARQUITECTOS, S.C.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007.
RFC GBA011108HR2
EN MILES DE PESOS

VENTAS	277
GASTOS GENERALES	1165
UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	(888)
GASTOS FINANCIEROS	5
UTILIDAD NETA	(893)

México, D.F. a 30 de noviembre del 2007
GRUPO BESA ARQUITECTOS, S.C.
Arq. Salomón Isón Zaga.
Delegado Especial de la Asamblea.
(Rúbrica).
(Firma)

GRUPO BAIS, S. C.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
DE SOCIEDAD ANÓNIMA
A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

México, D.F., 11 de Diciembre de 2007.

Se informa, con fundamento en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que por acuerdo tomado en la Asamblea de fecha 30 de Noviembre de 2007, los socios de **GRUPO BAIS**, Sociedad Civil, aprobaron la transformación de dicha sociedad a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y acordaron la reforma consecuente de los estatutos sociales. Dicha transformación surte efectos de inmediato por no haber acreedores.

Delegado de la Asamblea
(Firma)
Arq. Salomón Isón Zaga

GRUPO BAIS, S.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007.
RFC GBA0102197Q4
EN MILES DE PESOS

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	13
ACTIVO NO CIRCULANTE	
ISR A FAVOR	1
ACTIVO TOTAL	14
PASIVO CIRCULANTE	1380
ACREEDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS POR PAGAR	25
PASIVO TOTAL	1405
CAPITAL SOCIAL	5
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(504)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(892)
TOTAL CAPITAL	(1391)
PASIVO MAS CAPITAL	14

México, D.F. a 30 de noviembre del 2007
GRUPO BAIS, S.C.
Arq. Salomón Isón Zaga.
Delegado Especial de la Asamblea.
(Rúbrica).
(Firma)

GRUPO BAIS, S.C.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007.
RFC GBA0102197Q4
EN MILES DE PESOS

VENTAS	277
GASTOS GENERALES	1164
UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	(887)
GASTOS FINANCIEROS	5
UTILIDA NETA	(892)

México, D.F. a 30 de noviembre del 2007
GRUPO BAIS, S.C.
Arq. Salomón Isón Zaga.
Delegado Especial de la Asamblea.
(Rúbrica).
(Firma)

CINEMEX WTC, S.A. DE C.V.

Cinemex WTC, S.A. de C.V., Cinemex Iztapalapa, S.A. de C.V.,
Cinemex Galerias, S.A. de C.V., Cinemex Plaza Sur, S.A. de C.V.,
Cinemex Izcalli, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cinemex WTC, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Cinemex Iztapalapa, S.A. de C.V., Cinemex Galerias, S.A. de C.V., Cinemex Plaza Sur, S.A. de C.V., Cinemex Izcalli, S.A. de C.V. (las "Fusionadas"), celebradas el día 31 de diciembre del 2007, se acordó la fusión por incorporación de la Fusionante y las Fusionadas, así como el Convenio de Fusión celebrado por dichas partes con fecha 28 de diciembre del 2007 (el "Convenio de Fusión") de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. La fusión se lleva a cabo tomando como base los balances generales al 31 de octubre de 2007, aprobados en las asambleas de la Fusionante y las Fusionadas referidas en este aviso, mismos que se publican junto con este aviso.

SEGUNDA. Para todos los efectos legales, fiscales y contables a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha de las citadas asambleas y, ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos a partir del momento de la inscripción de los acuerdos de fusión, según éstos constan en las actas de las asambleas antes descritas y en el Convenio de Fusión, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de la Fusionante y Fusionadas en los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace constar que, para efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante ha asumido la totalidad de los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de cada una de las Fusionadas.

TERCERA. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general todo el patrimonio de las Fusionadas, se transmite sin reserva ni limitación y a título universal a la Fusionante, en su carácter de sociedad fusionante. En consecuencia, la Fusionante hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole que existieren a cargo de las Fusionadas, quedando expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos; en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos entre las Fusionadas (si los hubiere), quedan extinguidos por confusión, al haberse consolidado éstos en la Fusionante.

CUARTA. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la Fusionante asciende a la suma de \$75,750,000.00 (setenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social y 625,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2008.

(Firma)

Federico Santacruz González

Delegado Especial de la Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Cinemex WTC, S.A. de C.V., Cinemex Iztapalapa, S.A. de C.V.,
Cinemex Galerias, S.A. de C.V., Cinemex Plaza Sur, S.A. de C.V.,
Cinemex Izcalli, S.A. de C.V.

CINEMEX WTC, S.A. DE C.V.**Balance General al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas****ACTIVO**

Efectivo y valores realizables	\$ 143,202
Partes Relacionadas	62,101,977
Pagos anticipados	6,057,624
Activo Fijo, Neto	<u>21,826,994</u>
Total Activo	<u>\$ 90,129,797</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores y cuentas por pagar	\$ 8,233,619
Total Pasivo	<u>8,233,619</u>
Capital Contable	<u>81,896,178</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 90,129,797</u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General
Estado de Resultados**Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas**

Ingresos	\$17,216,703
Costo de Ventas	<u>14,242,450</u>
Utilidad Bruta	2,974,253
Gastos de operación	<u>36,399</u>
Utilidad de operación	2,937,853
Otros Gastos (Ingresos)	<u>(4,871,033)</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>7,808,886</u>
Provisión de Impuestos	<u>2,650,701</u>
Resultado Neto	<u>\$ 5,158,185</u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General
CINEMEX GALERIAS, S.A. DE C.V.**Balance General al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas****ACTIVO**

Efectivo y valores realizables	\$ 74,665
Partes Relacionadas	52,647,077
Pagos anticipados	7,964
Activo Fijo, Neto	<u>32,705,400</u>
Total Activo	<u>\$ 85,435,106</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores y cuentas por pagar	\$ 2,845,030
Total Pasivo	2,845,030
Capital Contable	82,590,076
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 85,435,106</u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$11,173,530
Costo de Ventas	9,728,060
Utilidad Bruta	1,445,470
Gastos de operación	<u>1,618</u>
Utilidad de operación	1,443,852
Otros Gastos (Ingresos)	<u>(4,072,597)</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>5,516,449</u>
Provisión de Impuestos	<u>0</u>
Resultado Neto	<u>\$5,516,449</u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX IZCALLI, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 223,094	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 3,306,302
		Partes Relacionadas	<u>25,222,721</u>
Pagos anticipados	7,211	Total Pasivo	28,529,023
Activo Fijo, Neto	<u>27,656,135</u>	Capital Contable	<u>(642,583)</u>
Total Activo	<u>\$ 27,886,440</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 27,886,440</u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$16,998,033
Costo de Ventas	<u>14,748,825</u>
Utilidad Bruta	2,249,208
Gastos de operación	<u>41,037</u>
Utilidad de operación	2,208,171
Otros Gastos (Ingresos)	<u>3,078,758</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>(870,586)</u>
Provisión de Impuestos	<u>1,641,007</u>
Resultado Neto	<u>(\$2,511,593)</u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX IZTAPALAPA, S.A. DE C.V.**Balance General al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas****ACTIVO**

Efectivo y valores realizables	<u>\$ 69,298</u>
Pagos anticipados	6,782
Activo Fijo, Neto	<u>1,003,853</u>
Total Activo	<u><u>\$ 1,079,933</u></u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores y cuentas por pagar	\$ 3,463,006
Partes Relacionadas	<u>1,933,146</u>
Total Pasivo	5,396,152
Capital Contable	<u>(4,316,219)</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>\$ 1,079,933</u></u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

Estado de Resultados**Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas**

Ingresos	\$ 9,677,195
Costo de Ventas	<u>8,026,390</u>
Utilidad Bruta	1,650,805
Gastos de operación	<u>12,626</u>
Utilidad de operación	1,638,179
Otros Gastos (Ingresos)	<u>442,881</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>1,195,298</u>
Provisión de Impuestos	<u>981,113</u>
Resultado Neto	<u><u>\$214,185</u></u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

CINEMEX PLAZA SUR, S.A. DE C.V.**Balance General al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas****ACTIVO**

Efectivo y valores realizables	<u>\$ 239,814</u>
Pagos anticipados	9,351
Activo Fijo, Neto	<u>21,002,937</u>
Total Activo	<u><u>\$ 21,252,102</u></u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores y cuentas por pagar	\$ 5,278
Partes Relacionadas	<u>9,913,837</u>
Total Pasivo	9,919,115
Capital Contable	<u>11,332,987</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>\$ 21,252,102</u></u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$ 12,824,026
Costo de Ventas	<u>11,101,348</u>
Utilidad Bruta	1,722,679
Gastos de operación	<u>1,200</u>
Utilidad de operación	1,721,479
Otros Gastos (Ingresos)	<u>1,218,337</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>503,141</u>
Provisión de Impuestos	<u>468,218</u>
Resultado Neto	<u><u>\$34,923</u></u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

G4S PRIVATE SECURITY SERVICES S.A. DE C.V.

Con domicilio Barranca del Muerto # 380. Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón Código Postal 1020 con número de permiso 156 Expediente 94/91 de la Secretaria de Seguridad Publica del D. F. Con esta fecha da cumplimiento a los 10 días señalados En los artículos 22 de la Ley de seguridad Privada Y 69 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada

(Firma)

JUAN ARTURO GARCIA MUCIÑO
APODERADO LEGAL

CONSULTORES TECNOLOGICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO SDE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INGRESOS	1,390,119.00	
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>1,252,503.00</u>	
UTILIDAD DE OPERACIÓN		137,616.00
GASTOS FINANCIEROS	<u>4,832.00</u>	
UTILIDAD DESPUES DE GASTOS FINANCIEROS		132,784.00
OTROS PRODUCTOS	<u>5,000.00</u>	
UTILIDAD DESPUES DE OTROS PRODUCTOS		<u><u>137,784.00</u></u>

C. ANGEL GARCIA CASTILLO
 LIQUIDADOR
 (Firma)

CINEMEX ZARAGOZA, S.A. DE C.V.

Cinemex Zaragoza, S.A. de C.V., Cinemex Real, S.A. de C.V.,
Cinemex San Mateo, S.A. de C.V., Cinemex Ticoman, S.A. de C.V.,
Cinemex Diana, S.A. de C.V., Cinemex Palacio Chino, S.A. de C.V.,
Cinemex Los Reyes, S.A. de C.V., Cinemex Metepec, S.A. de C.V.,
Cinemex Coacalco, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cinemex Zaragoza, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Cinemex Real, S.A. de C.V., Cinemex San Mateo, S.A. de C.V., Cinemex Ticoman, S.A. de C.V., Cinemex Diana, S.A. de C.V., Cinemex Palacio Chino, S.A. de C.V., Cinemex Los Reyes, S.A. de C.V., Cinemex Metepec, S.A. de C.V. y Cinemex Coacalco, S.A. de C.V. (las "Fusionadas"), celebradas el día 31 de diciembre del 2007, se acordó la fusión por incorporación de la Fusionante y las Fusionadas, así como el Convenio de Fusión celebrado por dichas partes con fecha 28 de diciembre del 2007 (el "Convenio de Fusión") de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. La fusión se lleva a cabo tomando como base los balances generales al 31 de octubre de 2007, aprobados en las asambleas de la Fusionante y las Fusionadas referidas en este aviso, mismos que se publican junto con este aviso.

SEGUNDA. Para todos los efectos legales, fiscales y contables a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha de las citadas asambleas y, ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos a partir del momento de la inscripción de los acuerdos de fusión, según éstos constan en las actas de las asambleas antes descritas y en el Convenio de Fusión, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de la Fusionante y las Fusionadas en los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace constar que, para efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante ha asumido la totalidad de los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de cada una de las Fusionadas.

TERCERA. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general todo el patrimonio de las Fusionadas, se transmite sin reserva ni limitación y a título universal a la Fusionante, en su carácter de sociedad fusionante. En consecuencia, la Fusionante hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole que existieren a cargo de las Fusionadas, quedando expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos; en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos entre las Fusionadas (si los hubiere), quedan extinguidos por confusión, al haberse consolidado éstos en la Fusionante.

CUARTA. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la Fusionante asciende a la suma de \$204,655,700.00 (doscientos cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social y 1,238,057 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2008.

(Firma)

Federico Santacruz González

Delegado Especial de la Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
Cinemex Zaragoza, S.A. de C.V., Cinemex Real, S.A. de C.V.,
Cinemex San Mateo, S.A. de C.V., Cinemex Ticoman, S.A. de C.V.,
Cinemex Diana, S.A. de C.V., Cinemex Palacio Chino, S.A. de C.V.,
Cinemex Los Reyes, S.A. de C.V., Cinemex Metepec, S.A. de C.V. y
Cinemex Coacalco, S.A. de C.V.

CINEMEX ZARAGOZA, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 673,920	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 1,383,663
Cuentas por cobrar	3,985,796	Partes Relacionadas	8,998,828
Pagos anticipados	6,593	Total Pasivo	10,382,491
Activo Fijo, Neto	1,839,005	Capital Contable	(3,877,177)
Total Activo	\$ 6,505,314	Total Pasivo y Capital Contable	\$ 6,505,314

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$ 6,557,275
Costo de Ventas	5,692,133
Utilidad Bruta	865,142
Gastos de operación	45,836
Utilidad de operación	819,306
Otros Gastos (Ingresos)	763,151
Resultado antes de Impuestos	56,155
Provisión de Impuestos	58,189
Resultado Neto	(\$2,034)

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX COACALCO, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 73,800	Proveedores y cuentas por pagar	- \$ 2,717,137
Pagos anticipados	8,098	Partes Relacionadas	4,953,357
Activo Fijo, Neto	33,897,487	Total Pasivo	2,236,220
Total Activo	\$ 33,979,385	Capital Contable	31,743,165
		Total Pasivo y Capital Contable	\$ 33,979,385

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$ 9,651,673
Costo de Ventas	8,382,205
Utilidad Bruta	<u>1,269,468</u>
Gastos de operación	87,001
Utilidad de operación	<u>1,182,467</u>
Otros Gastos (Ingresos)	<u>1,428,260</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>(245,793)</u>
Provisión de Impuestos	<u>0</u>
Resultado Neto	<u><u>(\$245,793)</u></u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX DIANA, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 77,552	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 7,447,868
		Partes Relacionadas	<u>1,168,552</u>
Pagos anticipados	9,832	Total Pasivo	8,616,420
Activo Fijo, Neto	<u>24,999,162</u>	Capital Contable	<u>16,470,126</u>
Total Activo	<u><u>\$ 25,086,546</u></u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>\$ 25,086,546</u></u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$13,640,610
Costo de Ventas	11,630,109
Utilidad Bruta	<u>2,010,501</u>
Gastos de operación	44,417
Utilidad de operación	<u>1,966,084</u>
Otros Gastos (Ingresos)	<u>405,531</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>1,560,553</u>
Provisión de Impuestos	<u>1,171,306</u>
Resultado Neto	<u><u>\$389,247</u></u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX LOS REYES, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 54,781	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 6,641,967
Partes Relacionadas	44,947,957		
		Total Pasivo	6,641,967
Pagos anticipados	6,172		
		Capital Contable	55,041,638
Activo Fijo, Neto	16,674,695		
Total Activo	<u>\$ 61,683,605</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 61,683,605</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$6,716,704
Costo de Ventas	<u>5,743,648</u>
Utilidad Bruta	973,056
Gastos de operación	<u>30,598</u>
Utilidad de operación	942,458
Otros Gastos (Ingresos)	<u>(3,528,450)</u>
Resultado antes de Impuestos	4,470,908
Provisión de Impuestos	<u>659,345</u>
Resultado Neto	<u>\$3,811,563</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX METEPEC, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 161,601	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 1,135,476
Partes Relacionadas	18,139,440		
		Total Pasivo	1,135,476
Pagos anticipados	7,167		
		Capital Contable	41,914,450
Activo Fijo, Neto	24,741,718		
Total Activo	<u>\$ 43,049,926</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 43,049,926</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$8,054,310
Costo de Ventas	6,834,581
Utilidad Bruta	<u>1,219,728</u>
Gastos de operación	43,572
Utilidad de operación	<u>1,176,156</u>
Otros Gastos (Ingresos)	<u>(1,177,751)</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>2,353,907</u>
Provisión de Impuestos	<u>0</u>
Resultado Neto	<u><u>\$2,353,907</u></u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX PALACIO CHINO, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 133,073	Proveedores y cuentas por pagar	<u>\$ 3,052,264</u>
Partes Relacionadas	12,922,456	Total Pasivo	3,052,264
Pagos anticipados	8,659	Capital Contable	27,778,769
Activo Fijo, Neto	<u>17,766,845</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>\$ 30,831,033</u></u>
Total Activo	<u><u>\$ 30,831,033</u></u>		

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$ 12,549,675
Costo de Ventas	10,879,368
Utilidad Bruta	<u>1,670,307</u>
Gastos de operación	1,336
Utilidad de operación	<u>1,668,971</u>
Otros Gastos (Ingresos)	<u>(1,088,948)</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>2,757,920</u>
Provisión de Impuestos	<u>1,508,170</u>
Resultado Neto	<u><u>\$1,249,750</u></u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX REAL, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 27,063	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 2,562,185
Cuentas por cobrar	23,760		
		Total Pasivo	2,562,185
Partes Relacionadas	14,960,840		
Pagos anticipados	62,117	Capital Contable	53,504,987
Activo Fijo, Neto	40,993,392		
Total Activo	<u>\$ 56,067,172</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 56,067,172</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$18,582,393
Costo de Ventas	14,822,135
Utilidad Bruta	<u>3,760,258</u>
Gastos de operación	11,050
Utilidad de operación	3,749,208
Otros Gastos (Ingresos)	201,973
Resultado antes de Impuestos	<u>3,547,235</u>
Provisión de Impuestos	1,638,763
Resultado Neto	<u>\$1,908,472</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX SAN MATEO, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 188,088	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 4,630,000
Partes Relacionadas	31,713,242	Total Pasivo	4,630,000

Pagos anticipados	7,527	Capital Contable	51,707,737
Activo Fijo, Neto	<u>24,428,880</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 56,337,737</u>
Total Activo	<u>\$ 56,337,737</u>		

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$ 9,446,709
Costo de Ventas	<u>8,045,044</u>
Utilidad Bruta	1,401,665
Gastos de operación	<u>98,285</u>
Utilidad de operación	1,303,381
Otros Gastos (Ingresos)	<u>(2,381,444)</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>3,684,825</u>
Provisión de Impuestos	<u>630,369</u>
Resultado Neto	<u>\$3,054,456</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

CINEMEX TICOMAN, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO

Efectivo y valores realizables	\$ 173,854
Partes Relacionadas	38,247,318
Pagos anticipados	7,820
Activo Fijo, Neto	26,450,344
Total Activo	<u>\$ 64,879,336</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores y cuentas por pagar	<u>\$ 4,474,001</u>
Total Pasivo	4,474,001
Capital Contable	60,405,335
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 64,879,336</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif´s mexicanas

Ingresos	\$8,407,911
Costo de Ventas	7,080,190
Utilidad Bruta	1,327,721
Gastos de operación	1,618
Utilidad de operación	1,326,103
Otros Gastos (Ingresos)	(2,892,007)
Resultado antes de Impuestos	4,218,111
Provisión de Impuestos	776,109
Resultado Neto	\$3,442,002

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

AVANTICA, S. DE R.L. DE C.V.

MEXICO D.F A 25 DE ENERO DEL 2008

NOTA ACLARATORIA:

LA EMPRESA AVANTICA, S. DE R.L. DE C.V. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL D.F, DECIMA SEPTIMA EPOCA EN LOS NUMEROS 256 Y 262 DE FECHAS 18 Y 28 DEL MES DE ENERO DEL 2008 CON LOS SIGUIENTES DATOS:

GACETA N° 256 PAGINA 11

PRIMER RENGLON DICE:

“AVANTICA, S.A DE R.L DE C.V.

DEBE DECIR:

AVANTICA, S. DE R.L. DE C.V.

RENGLON 12 DICE: CLEINTES

DEBE DECIR: CLIENTES.

GACETA N° 262 PAGINA 38

PRIMER RENGLON DICE:

“AVANTICA, S.A. DE R.L. DE C.V.”

DEBE DECIR:

“AVANTICA, S. DE R.L. DE C.V.”

RENGLON 12 DICE: “CLEINTES”

DEBE DECIR: CLIENTES.

AGRADECIENDO LAS CORRECCIONES QUEDO SU SEGURO SERVIDOR

ATENTAMENTE.

(Firma)

C. JAVIER GPE. RODRIGUEZ MOLINA.

**CONSEJO DE ACREDITACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN,
A. C.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos décimo y quincuagésimo tercero de los estatutos sociales, por este conducto se convoca a los señores asociados de **“CONSEJO DE ACREDITACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN”, ASOCIACION CIVIL**, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Asociados que tendrá verificativo el día 15 de febrero de 2008 a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Melchor Ocampo No. 193, Torre A 5to. Piso Oficina 502-B, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Admisión de asociados.
- II.-** Exclusión de asociados.
- III.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del estado financiero correspondiente al ejercicio social, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.
- IV.-** Reforma del artículo Quincuagésimo Segundo de los Estatutos Sociales.
- V.-** Renuncia del Vocal del Consejo Consultivo de la Asociación.
- VI.-** Revocación del Presidente y nombramiento del nuevo Presidente del Consejo Consultivo de la Asociación.
- VII.-** Nombramiento de Delegado Especial.

Para el caso de que no se integre el quórum necesario para instalar la asamblea en primera convocatoria, la presente surte efectos de Segunda Convocatoria, para que se celebre la asamblea citada a las 12:30 horas, del mismo día, en el mismo domicilio y bajo el mismo orden del día, y se celebraran con los asociados que asistan, conforme al artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales.

México, D.F. a 01 de febrero de 2008

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EDUARDO AVALOS LIRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
“CONSEJO DE ACREDITACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN”,
ASOCIACION CIVIL

Nota: Para publicarse 1 sola vez.

“COATS MEXICO”, S.A. DE C.V.**Aviso de Escisión**

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2007, los accionistas de “COATS MEXICO”, S.A. DE C.V., aprobaron la escisión de la Sociedad, la cual subsistirá con el carácter de sociedad escidente, creando una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación COATS ASSETS DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., la cual tendrá el carácter de sociedad escindida.

Al efecto, los accionistas aprobaron transferir a la sociedad escindida en la fecha de celebración de la asamblea, los siguientes conceptos por cuenta de activos, pasivos y capital:

Activos: \$385'310,479.00 M.N. (trescientos ochenta y cinco millones trescientos diez mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

Pasivos: \$116'700,000.00 M.N. (ciento dieciséis millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Capital: \$268'610,479.00 M.N. (doscientos sesenta y ocho millones seiscientos diez mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

Asimismo se acordó que la Sociedad Escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le son transferidas por virtud de la escisión hasta por el importe del pasivo antes señalado. Si la Sociedad Escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, se estará en lo aplicable, a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de los acuerdos de escisión y los documentos base de la misma están a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad que lo soliciten, en el domicilio social.

El delegado especial

(Firma)

Lic. Gustavo A. Alcocer Lugo

SIF ICAP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA

Activo	
Circulante:	
Efectivo e inversiones en valores	\$ 121,469
Cuentas por cobrar	<u>45,707</u>
Total del activo circulante	167,176
Activo fijo, neto	8,244
Inversiones en acciones	5,954
Otros activos	<u>13,272</u>
Total del activo	\$ <u>194,646</u>
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ 26,214
Ingresos cobrados por anticipado	<u>1,075</u>
Total del pasivo	<u>27,289</u>
Capital contable	<u>167,357</u>
Total del pasivo y capital contable	\$ <u>194,646</u>

(Firma)

Lic. Rodolfo Sánchez-Arriola Luna
Representante Legal

SIF ICAP, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA

Comisiones por operatividad	\$ 201,791
Gastos de operación	<u>124,720</u>
Utilidad de operación	77,071
Resultado financiero integral	2,386
Otros ingresos (gastos), neto	<u>7,971</u>
Utilidad antes de provisión para impuestos	87,428
Provisión para impuesto sobre la renta	<u>-22,016</u>
Utilidad antes de participación en subsidiarias	65,412
Participación en subsidiarias	<u>10,960</u>
Utilidad neta	\$ <u>76,372</u>

(Firma)

Lic. Rodolfo Sánchez-Arriola Luna
Representante Legal

DICTAMEN DEL COMISARIO

México, D.F. 19 de febrero de 2007

A la Asamblea General de Accionistas de
SIF ICAP, S.A. de C.V. (antes SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V.):

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de SIF-ICAP, S.A. de C.V. (antes SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V.), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de consejo de administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 19 de febrero de 2007. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de SIF-ICAP, S.A. de C.V. (antes SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V.), al 31 de diciembre de 2006, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

(Firma)

C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso
Comisario

México, D.F., 19 de febrero de 2007

A la Asamblea General de Accionistas de
SIF ICAP, S.A. de C.V.
(antes SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V.):

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la Sociedad) y de los estatutos de SIF ICAP, S.A. de C.V. (antes SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V.), rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera, preparada por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen fechado el 19 de febrero de 2007, rendido por separado por los auditores externos de la Sociedad, KPMG Cárdenas Dosal, en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, sobre los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de SIF ICAP, S.A. de C.V. (antes SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V.) al 31 de diciembre de 2006, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicana.

(Firma)

C.P.C. Fernando J. Morales Gutiérrez
Comisario

ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. (“LA FUSIONANTE”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. GUILLERMO JOSÉ CAMARGO DÁVALOS, Y POR LA OTRA PARTE EQUIPOS PARA EMBOTELLADORAS Y CERVECERÍAS, S. DE R.L. DE C.V. (“LA FUSIONADA”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. EDUARDO VALLADARES CHAVARRÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de **LA FUSIONANTE** y **LA FUSIONADA**, al 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDA.- La fusión surtirá efectos en la fecha de celebración de las Asambleas de Socios de **LA FUSIONANTE** y de **LA FUSIONADA**, que aprobarán la fusión.

TERCERA.- En virtud de que **LA FUSIONANTE** será la parte que subsistirá, dicha sociedad se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de **LA FUSIONADA**, por lo que **LA FUSIONANTE** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de **LA FUSIONADA**, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, **LA FUSIONANTE** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a **LA FUSIONADA** y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por **LA FUSIONADA** o en los que ésta hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- Para efectos de registro, a consecuencia de la presente fusión, **LA FUSIONANTE** asumirá la titularidad de todos los derechos que puedan existir inscritos en cualquier Registro Público de la Propiedad del país a favor de **LA FUSIONADA**, sin implicar subrogación, novación, ni sustitución de acreedor.

QUINTA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de **LA FUSIONADA**, cesarán en sus funciones al consumarse la presente fusión, sin necesidad de algún acto posterior y, en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias.

SEXTA.- Se autoriza que, de resultar diferencias en la tenencia de partes sociales de los socios en virtud del cambio de partes sociales acordado, se realicen los ajustes y adecuaciones necesarias entre ellos a fin de que a cada uno les correspondan partes sociales completas en razón del principio de indivisibilidad de las mismas.

SÉPTIMA.- Los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales de Socios de las Sociedades a fusionarse, que aprueben la fusión, al igual que los Balances Generales de las Sociedades al 31 de diciembre de 2007, deberán publicarse en el Diario de mayor circulación e inscribirse en el Registro Público de Comercio, del domicilio social de ambas sociedades.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en este Convenio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal, y demás disposiciones legales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

México, Distrito Federal a 01 de Enero de 2008.

FUSIONANTE

(Firma)

Electropura, S. de R.L. de C.V.,
Guillermo José Camargo Dávalos

FUSIONADA

(Firma)

Equipos para Embotelladoras y Cervecerías, S. de
R.L. de C.V., Eduardo Valladares Chavarría

**EQUIPOS PARA EMBOTELLADORAS Y CERVECERIAS S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
(MILES DE PESOS)**

EFECTIVO DISPONIBLE	\$	13.00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		7.00
IMPUESTOS POR ACREDITAR		344.00
CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIAS		799.00
INVERSIONES EN ACCIONES		<u>33,2610.00</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$	34,424.00
TOTAL ACTIVO FIJO		154.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		5.00
TOTAL ACTIVO	\$	<u>34,583.00</u>
PASIVO CIRCULANTE		1,513.00
CUENTAS POR PAGAR SUBSIDIARIAS		<u>1,684.00</u>
TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	3,197.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		<u>1,010.00</u>
TOTAL PASIVO		4,206.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	30,376.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>34,583.00</u>

(Firma)

C.P. ROBERTO VELASCO RUIZ
CONTRALOR CORPORATIVO

(Firma)

C.P. JESUS FONG CORPUS
GTE DE ADMON Y FINANZAS

ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
(MILES DE PESOS)

EFECTIVO DISPONIBLE	\$	4,142.00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		44,270.00
IMPUESTOS POR ACREDITAR		35,610.00
CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIAS		22,657.00
INVENTARIOS		28,927.00
INVERSIONES EN ACCIONES		<u>400,480.00</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$	536,086.00
TOTAL ACTIVO FIJO		26,004.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		10,528.00
TOTAL ACTIVO	\$	<u>572,618.00</u>
PASIVO CIRCULANTE		105,404.00
CUENTAS POR PAGAR SUBSIDIARIAS		<u>63,945.00</u>
TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	169,349.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		<u>60,024.00</u>
TOTAL PASIVO		229,373.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	343,245.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>572,618.00</u>

(Firma)

C.P. ROBERTO VELASCO RUIZ
CONTRALOR CORPORATIVO

(Firma)

C.P. VICTOR RODRIGUEZ RGUEZ
CONTRALOR REGIONAL

CINEMEX ALTAVISTA, S.A. DE C.V.

Cinemex Altavista, S.A. de C.V., Cinemex Coapa, S.A. de C.V.,
Cinemex Cuicuilco, S.A. de C.V., Cinemex Loreto, S.A. de C.V.
Cinemex Plaza Insurgentes, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cinemex Altavista, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Cinemex Coapa, S.A. de C.V., Cinemex Cuicuilco, S.A. de C.V., Cinemex Loreto, S.A. de C.V. y Cinemex Plaza Insurgentes, S.A. de C.V. (las "Fusionadas"), celebradas el día 31 de diciembre del 2007, se acordó la fusión por incorporación de la Fusionante y las Fusionadas, así como el Convenio de Fusión celebrado por dichas partes con fecha 28 de diciembre del 2007 (el "Convenio de Fusión") de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. La fusión se lleva a cabo tomando como base los balances generales al 31 de octubre de 2007, aprobados en las asambleas de la Fusionante y las Fusionadas referidas en este aviso, mismos que se publican junto con este aviso.

SEGUNDA. Para todos los efectos legales, fiscales y contables a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha de las citadas asambleas y, ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos a partir del momento de la inscripción de los acuerdos de fusión, según éstos constan en las actas de las asambleas antes descritas y en el Convenio de Fusión, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de la Fusionante y las Fusionadas en los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace constar que, para efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante ha asumido la totalidad de los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de cada una de las Fusionadas.

TERCERA. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general todo el patrimonio de las Fusionadas, se transmite sin reserva ni limitación y a título universal a la Fusionante, en su carácter de sociedad fusionante. En consecuencia, la Fusionante hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole que existieren a cargo de las Fusionadas, quedando expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos; en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos entre las Fusionadas (si los hubiere), quedan extinguidos por confusión, al haberse consolidado éstos en la Fusionante.

CUARTA. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la Fusionante asciende a la suma de \$65,295,900.00 (sesenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social y 224,459 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2008.

(Firma)

Federico Santacruz González

Delegado Especial de la Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
Cinemex Altavista, S.A. de C.V., Cinemex Coapa, S.A. de C.V.,
Cinemex Cuicuilco, S.A. de C.V., Cinemex Loreto, S.A. de C.V. y
Cinemex Plaza Insurgentes, S.A. de C.V.

CINEMEX ALTAVISTA, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de octubre de 2007

(En Pesos Mexicanos)

De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO

Efectivo y valores realizables	\$	147,936
Cuentas por cobrar		1,371,359
Partes Relacionadas		7,941,588
Pagos anticipados		3,535
Activo Fijo, Neto		11,196,043
Total Activo		\$ 20,660,461

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores y cuentas por pagar	\$	432,454
Total Pasivo		432,454
Capital Contable		20,228,007
Total Pasivo y Capital Contable		\$ 20,660,461

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

Estado de Resultados**Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas**

Ingresos	\$ 8,347,268
Costo de Ventas	5,897,644
Utilidad Bruta	2,449,624
Gastos de operación	0
Utilidad de operación	2,449,624
Otros Gastos (Ingresos)	(272,144)
Resultado antes de Impuestos	2,721,768
Provisión de Impuestos	101,428
Resultado Neto	\$2,620,340

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

CINEMEX COAPA, S.A. DE C.V.**Balance General al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas****ACTIVO**

Efectivo y valores realizables	\$ 172,020
Partes Relacionadas	6,947,716
Pagos anticipados	8,746
Activo Fijo, Neto	45,068,094
Total Activo	\$ 52,196,576

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores y cuentas por pagar	\$ 1,414,065
Total Pasivo	1,414,065
Capital Contable	50,782,511
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 52,196,576

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

Estado de Resultados**Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007****(En Pesos Mexicanos)****De acuerdo a Nif's mexicanas**

Ingresos	\$ 15,506,062
Costo de Ventas	13,378,398
Utilidad Bruta	2,127,664
Gastos de operación	2,221
Utilidad de operación	2,125,442
Otros Gastos (Ingresos)	699,536
Resultado antes de Impuestos	1,425,906
Provisión de Impuestos	455,971
Resultado Neto	\$969,935

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
Contralor General

CINEMEX CUICUILCO, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 213,838	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 2,719,927
Partes Relacionadas	37,167,125		
		Total Pasivo	<u>2,719,927</u>
Pagos anticipados	8,025	Capital Contable	36,390,341
Activo Fijo, Neto	1,721,280		
Total Activo	<u>\$ 39,110,268</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 39,110,268</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$ 10,638,143
Costo de Ventas	<u>9,285,633</u>
Utilidad Bruta	1,352,510
Gastos de operación	<u>1,605</u>
Utilidad de operación	1,350,905
Otros Gastos (Ingresos)	<u>(3,101,266)</u>
Resultado antes de Impuestos	4,452,171
Provisión de Impuestos	<u>599,119</u>
Resultado Neto	<u>\$3,853,052</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX LORETO, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 160,510	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 1,838,162
		Partes Relacionadas	<u>23,360,884</u>
Pagos anticipados	6,798	Total Pasivo	25,199,046
Activo Fijo, Neto	<u>30,696,930</u>	Capital Contable	<u>5,665,192</u>
Total Activo	<u>\$ 30,864,238</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 30,864,238</u>

(Firma)

Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$ 8,599,897
Costo de Ventas	<u>7,575,787</u>
Utilidad Bruta	1,024,110
Gastos de operación	<u>78</u>
Utilidad de operación	1,024,032
Otros Gastos (Ingresos)	<u>2,025,631</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>(1,001,598)</u>
Provisión de Impuestos	<u>349,405</u>
Resultado Neto	<u><u>(\$1,351,003)</u></u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

CINEMEX PLAZA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y valores realizables	\$ 142,874	Proveedores y cuentas por pagar	\$ 2,640,319
Partes Relacionadas	11,946,536		
		Total Pasivo	<u>2,640,319</u>
Pagos anticipados	5,043	Capital Contable	10,280,215
Activo Fijo, Neto	<u>826,081</u>		
Total Activo	<u><u>\$ 12,920,534</u></u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>\$ 12,920,534</u></u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2007
(En Pesos Mexicanos)
De acuerdo a Nif's mexicanas

Ingresos	\$ 6,816,155
Costo de Ventas	<u>5,840,898</u>
Utilidad Bruta	975,256
Gastos de operación	<u>5,615</u>
Utilidad de operación	969,641
Otros Gastos (Ingresos)	<u>(1,169,322)</u>
Resultado antes de Impuestos	<u>2,138,963</u>
Provisión de Impuestos	<u>611,389</u>
Resultado Neto	<u><u>\$1,527,574</u></u>

(Firma)

 Emilio Díaz Barriga
 Contralor General

INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V.

En términos de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de los estatutos sociales de Inmobiliaria San Eduardo, S.A. de C.V. y de los artículos 178, 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria San Eduardo, S.A. de C.V. a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, ubicado en Gobernador Francisco Fagoaga 80, colonia San Miguel Chapultepec Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, en México, Distrito Federal, el día 18 de febrero de 2008, a las 13:00 horas, conforme a el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión, aprobación o en su caso modificación del informe del órgano de administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2007.
- II. Discusión, y en su caso aprobación de decreto de dividendos correspondientes al ejercicio del año 2007, en la proporción accionaria que a cada uno de los accionistas le corresponda.
- III. Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Para poder ingresar a la Asamblea, y a fin de que se expida la tarjeta de admisión correspondiente, los accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Gobernador Francisco Fagoaga No. 80, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, Distrito Federal, a más tardar el día quince de febrero del año en curso, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito de dichas acciones expedidas por una Institución de Crédito nacional o extranjera.

México, Distrito Federal, a 25 de enero de 2008.

(Firma)

C.P. Jaime Zaga Hadid
Comisario

INDUSTRIA METALURGICA NESA S.A. DE C.V.

INDUSTRIA METALURGICA NESA S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JUNIO DE 2007

ACTIVO	6.313.000
TOTAL DE ACTIVO	6.313.000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	6.313.000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	6.313.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	6.313.000

México, D.F. a 31 de junio de 2007

Liquid.: C. Angel García Castillo
(Firma)

“FACTORING CORPORATIVO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En términos de lo establecido en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento a lo acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “FACTORING CORPORATIVO”, S.A. de C.V., antes O.A.C. ahora SOFOM, E.N.R., en adelante la “Sociedad”, celebrada el día 18 del mes de mayo del 2007, el que suscribe, en ejercicio del cargo al que abajo se alude y en representación de la “Sociedad”, hago del conocimiento público y de los accionistas de la referida “Sociedad”, que la Asamblea, Órgano Supremo de la Sociedad acordó:

El reembolso de 47,390,380.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA) acciones, ordinarias, nominativas de la Serie “A”, mediante el pago total de \$95,139,979.08 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.). Lo anterior, de manera proporcional entre todos los accionistas acorde a su tenencia accionaria.

(Firma)

LIC. SERGIO CHEDRAUI EGUIA
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

E D I C T O S**EDICTO**

Que en el expediente número 45/07, el señor MARIO PEREZ SEGURA promueve por su propio derecho, el juicio ordinaria civil, demandando de la empresa TECHNOGAR S.A. DE C.V. quien tuvo su último domicilio el ubicado en paseo de la Reforma numero 122-13 Piso en México, Distrito Federal el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre el suscrito como comprador y la empresa TECHNOGAR S.A. DE C.V. como vendedor, respecto de la casa modular y terreno ubicada en el fraccionamiento santa Elena, manzana ochocientos dos, lote cinco, calle hacienda la laguna diez, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 15.00 metros y colinda con predio de la señora Guadalupe Guzmán Mejía. **AL SUR:** 15.00 metros y colinda con predio del señor Atanacio Hernández Espinosa. **AL ORIENTE:** 8.00 metros y colinda con calle hacienda la LAGUNA, **AL PONIENTE:** 8.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO DE LA SEÑORA Yesica Rodríguez Orozco. Con una superficie aproximada de CIENTOVEINTE metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación anterior, El otorgamiento y firma de escritura del inmueble descrito en la prestación anterior El otorgamiento y firma de escritura del inmueble descrito en la prestación anterior C) El pago de costas que origine el presente juicio hasta su conclusión. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en el fraccionamiento santa Elena, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México, le firme a la empresa TECHNOGAR S.A. DE C.V. una oferta de contrato de compraventa de una casa modular ubicada en el fraccionamiento santa Elena, manzana ochocientos dos, lote cinco, calle hacienda la laguna diez, el cual tiene las medidas y colindancias ya mencionadas en las prestaciones 2.- La oferta del Contrato de Compraventa del inmueble descrito en el punto anterior, fue aceptada en forma inmediata por la empresa TECHNOGAR S.A. DE C.V., razón por la cual firme ese mismo día los tres pagares con los cuales garantizaba el pago del inmueble, en tres exhibiciones a favor de la empresa TECHNOGAR S.A. DE C.V., y esta me entrego una hoja amarilla que es una copia de la oferta de contrato 3.- Es el caso que apartir del veintitrés de marzo del año dos mil novecientos ochenta, el suscrito fue puesto en posesión material y jurídicamente del inmueble anteriormente descrito en el hecho número uno; 4.- Resulta de que el suscrito al haber cumplido con todos los pagos a la empresa mencionada, me dirigí a sus oficinas en la ciudad de México, para solicitarle el correspondiente Contrato de Compraventa del inmueble contratado, y me firmara la escritura y ya no estaba ahí por lo que he tratado de localizarlos pero ha sido imposible; es por ello que recurro a esta vía, reclamando el cumplimiento del contrato que celebramos respecto del inmueble descrito. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente demanda y ordeno su emplazamiento por medio edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial de la federación, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Edictos que se expiden el día VEINTIOCHO de NOVIEMBRE del año dos mil siete-----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.

(Al margen inferior izquierdo dos sellos legibles)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ AVANTICA, S. DE R.L. DE C.V.	67
♦ CONSEJO DE ACREDITACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, A. C.	68
♦ COATS MEXICO, S.A. DE C.V.	69
♦ SIF ICAP, S.A. DE C.V.	70
♦ ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	72
♦ CINEMEX ALTAVISTA, S.A. DE C.V.	75
♦ INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V.	79
♦ INDUSTRIA METALURGICA NESA, S.A. DE C.V.	79
♦ FACTORING CORPORATIVO, S. A. DE C. V.	80
♦ EDICTOS	81
♦ AVISO	83



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)